



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MANUEL JARAMILLO FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 27 de Julio de 2.021; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

"2.24.- Expediente relativo al inicio de la licitación para la contratación del "Suministro de dos microbuses de gas natural comprimido (gnc) para el Ayuntamiento de Chiclana"

Se da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán en la contratación, sujeta a regulación armonizada, del **"Suministro de dos microbuses de gas natural comprimido (gnc) para el Ayuntamiento de Chiclana"**, dentro de la estrategia DUSI de Chiclana de la Frontera: **"Chiclana, Comprometida con el Desarrollo Sostenible"**, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con una duración inicial de DIEZ MESES, si bien, atendiendo a circunstancias extraordinarias y de fuerza mayor justificadas, se podrá ampliar el plazo de ejecución tres meses más, resultando un valor estimado del contrato de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (279.338,84.-Euros), excluyendo el 21% del I.V.A., resultando un presupuesto base de licitación de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EUROS (338.000,00.-Euros), I.V.A. y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Importe del suministro: 279.338,84.-Euros.
- Importe I.V.A. 21% del suministro: 58.661,16.-Euros

Conocida memoria justificativa que obra en el expediente administrativo suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. #Carlos Viseras González de Peredo# [C.V.G.P.], de fecha 5 de julio de 2021.; vistos el informe favorable emitido por el Jefe de Servicio de Gestión y Compras, D. #Antonio Fuentes Martín# [A.F.M.], conformado por el Sr. Secretario General, D. #Manuel Jaramillo Fernández# [M.J.F.], de fecha 20 de julio de 2021, y el informe de fiscalización suscrito por la Sr. Interventor Municipal D. #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.], de fecha 21 de julio de 2021; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

1º. Aprobar el inicio del expediente de contratación, sujeta a regulación armonizada, del **"Suministro de dos microbuses de gas natural comprimido (gnc) para el Ayuntamiento de Chiclana"**, dentro de la estrategia DUSI de Chiclana de la Frontera: **"Chiclana, Comprometida con el Desarrollo Sostenible"**, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con una duración inicial de DIEZ MESES, si bien, atendiendo a circunstancias extraordinarias y de fuerza mayor justificadas, se podrá ampliar el plazo de ejecución tres meses más, resultando un valor estimado del contrato de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (279.338,84.-Euros), excluyendo el 21% del I.V.A., resultando un presupuesto base de licitación de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EUROS (**338.000,00.-Euros**), I.V.A. y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Importe del suministro: 279.338,84.-Euros.
- Importe I.V.A. 21% del suministro: 58.661,16.-Euros

2º. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. #Carlos Viseras González de Peredo# [C.V.G.P.], con fecha 5 de julio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS MICROBUSES DE GNC (EURO 6) DENTRO DE LA ESTRATEGIA DUSI DE CHICLANA DE LA FRONTERA: "COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE", COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

1. Antecedentes.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se encuentra ejecutando la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) "Chiclana, Comprometida con el Desarrollo Sostenible", aprobada por Resolución de 10 de diciembre de 2018 (BOE nº 304, de 18 de diciembre de 2018), de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se resuelve definitivamente la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, efectuada por las Órdenes Ministeriales de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/2427/2015 y HAP/888/2017, mediante la cual se concede al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera una ayuda asignada de 10.000.000 de € del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que se corresponde con el 80% de la inversión total prevista.

La Estrategia DUSI "Chiclana, Comprometida con el Desarrollo Sostenible" aborda los cinco retos urbanos (económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales) que afectan a las zonas urbanas y promueve vínculos entre el ámbito urbano y el rural, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de FEDER (Reglamento (UE) N º 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013).

Mediante la Estrategia DUSI "Chiclana, Comprometida con el Desarrollo Sostenible", el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera responde a un modelo que pretende mejorar la calidad urbana y la calidad de vida de los chiclaneros y las chiclaneras y a la vez mejorar la

2/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanilla.virtuall.chiclana.es/validacion/doc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

funcionalidad y la organización del sistema urbano de la ciudad.

Para ello, la Estrategia DUSI "Chiclana, Comprometida con el Desarrollo Sostenible" tiene como objetivos estratégicos a largo plazo los que se detallan a continuación:

Protección, promoción y aprovechamiento del patrimonio natural e histórico.

Mayor eficiencia en el uso de los recursos, de forma que se alcance un crecimiento inteligente.

Reducción de la población en riesgo de exclusión social.

Diversificación de la economía y reducción de la dependencia del sector turístico, así como la mejora de la competitividad del tejido empresarial.

Fomentar el crecimiento sostenible y limitar la emisión de gases contaminantes a la atmósfera.




Para alcanzar dichos objetivos estratégicos, este proyecto se concreta en tres ejes principales: la Sostenibilidad, las TIC y la Integración, que a su vez cuentan con hasta un total de 4 objetivos temáticos con 10 líneas de actuación: 9 de ellas asociadas a los cuatro Objetivos Temáticos que se contemplan en el Eje 12: Desarrollo urbano integrado y sostenible del POPE 2014-2020; y 1, asociada al Eje 13, para la asistencia técnica de gestión y comunicación de la Estrategia DUSI.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

OBJETIVOS

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

TEMÁTICOS

 OT2	233	1	<i>Transformación digital de los servicios públicos.</i>
	233	2	<i>Implantación de plataformas de gestión de Smart City</i>
 OT4	451	3	<i>Optimización de los sistemas de transporte público urbanos e interurbanos.</i>
	451	4	<i>Fomento de la movilidad urbana sostenible mediante la implantación de bicicletas públicas y carriles bici.</i>
	453	5	<i>Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público.</i>
 OT6	634	6	<i>Mejora de las infraestructuras turísticas y culturales existentes.</i>
	652	7	<i>Acciones de mejora del sistema de abastecimiento de los recursos hídricos.</i>
	982	8	<i>Desarrollo de la innovación y fomento de la competitividad y de diversificación del tejido empresarial del municipio.</i>


3/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

	982	9	Actuaciones de rehabilitación de viviendas para la integración social de barrios desfavorecidos.
OT9	-	10	Asistencia Técnica a la Gestión y a la Comunicación de la EDUSI.

El objeto del servicio contemplado en este Pliego se corresponde al suministro previsto en el marco de las Operación definida y prevista presentar por la Delegación de Fomento del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en calidad de Unidad Ejecutora, al amparo de la Convocatoria de Expresiones de Interés realizada por la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI "Chiclana, Comprometida con el Desarrollo Sostenible", siendo ésta la siguiente:

DENOMINACIÓN OPERACIÓN	CÓDIGO DE LA OPERACIÓN	OBJETIVO TEMÁTICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	LINEA DE ACTUACIÓN
		OT4	OE 4.5.1	LA3
Adquisición y puesta en servicio de dos microbuses de transporte público colectivo innovador con combustible alternativo.	FCL03AN1040 4	Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte colectivo, conexión urbanarural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.	Optimización de los sistemas de transporte público urbanos e interurbanos.

La información para completar la tabla anterior se extrae de la correspondiente Expresión de Interés de la Operación bajo la que se plantea la licitación o contratación. En caso de duda, se consultará con la Unidad de Gestión de la EDUSI.

El campo "Código de la Operación" puede suprimirse o indicarse como "Pendiente" en el caso de que la operación en cuestión aún no disponga del mismo.

Seguidamente se ofrece una relación de los Objetivos Temáticos y Específicos de la EDUSI:

OT2 – Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas.

OE233 – Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.

OT4 - Favorecer la transición a una economía baja en carbono.

OE451 – Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria; ciclista peatonal, eléctrica y desarrollo de sistemas de energías limpias.

OE453 – Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

urbanas.

OT6 – Preservar y proteger el medioambiente y promover la eficiencia de los recursos.

OE634 – Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.

OE652 – Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.

OT9 – Promover la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

OE982 – Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integradas.

2. Objeto del contrato.

El objeto de este Pliego de Condiciones es establecer las condiciones técnicas que regirán la licitación para el suministro de dos microbuses de Gas Natural Comprimido (GNC) con bajos niveles de emisiones de partículas, CO2 y otros gases de combustión para el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Los autobuses a suministrar deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan en el presente documento.

3. Especificaciones técnicas.

Los vehículos a suministrar deberán cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

- Debe disponer de certificado conforme a normas o especificaciones de calidad expedida por institutos o servicios oficiales.
- Propulsión mecánica con motor de gas natural comprimido (GNC) (Euro 6).
- Capacidad mínima depósitos GNC 450 litros.
- Zona reservada para sillas de ruedas y viajeros de pie.
- Longitud: 8,00 metros +- 0,50 metros.
- Anchura: 2,35 metros +- 0,05 metros.
- Altura total máxima: 3,30 metros, incluido el equipo de aire acondicionado y gas.
- Altura de plataforma entre 300 y 350 mm.
- Caja de cambios automática, con retardador hidráulico de frenada integrado en el cambio.
- Dirección asistida, con volante regulable.
- Llantas de acero.
- Suspensión delantera independiente y trasera neumática.
- Sistema electrónico de regulación de la suspensión.
- Frenos de servicio hidráulico y asistencia por servo freno.
- Frenos de disco en eje delantero y trasero.
- Sistema de frenado ABS o ASR.
Dispositivo de bloqueo del vehículo con puertas abiertas.
- Sistema de eficacia de frenado mediante regulación automática de aproximación.
- Sistemas de frenado con ausencia de ruidos en frenado.

5/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

- Parabrisas laminado y lunas de vidrio templado tintadas en color oscuro.
- Puertas de acceso con sistemas anti-atrapamiento.
- Puerta delantera con sistema de seguridad.
- Puertas con sistema de apertura eléctrica hacia fuera.
- Apertura y cierre individual de cada puerta.
- Suelo antideslizante.
- Asientos de viajeros con cinturones con dos puntos retraibles
- Pintura de carrocería en color acrílico. El diseño y color de la pintura exterior será elegido una vez se adjudique el contrato:
 - a. Debe permitir la limpieza de pintadas con productos químicos existentes en el mercado.
 - b. Debe permitir la colocación y desmontaje de posible láminas publicitarias vinílicas o similares.
- Debe tener asideros y timbres de parada.
- Equipamiento de absorción de vibraciones y ruidos para los pasajeros.
- Facilidades de acceso y salida en zona de asientos.
- Red de visibilidad hacia el interior y hacia el exterior, combinaciones de espejos retrovisores.
- Iluminación interior led.
- Sistema de exposición de avisos al público mediante letreros luminosos programables (delantero, lateral y trasero) y compatible con sistema SICE.
- Calefacción interior y aire acondicionado pasajeros y conductor.
- Preinstalación de máquina de billeteaje.
- Dos puertas de acceso.
- Adaptado para la utilización con personas de movilidad reducida, con rampa manual en la puerta trasera y espacio en la plataforma para una silla de ruedas.
- En relación con la rampa:
 - a. Las dimensiones mínimas de la rampa serán de 800 mm de ancho y 1.000 mm de largo.
 - b. La carga estática mínima de la rampa apoyada en el suelo será de 250 kgs.
- En relación con la configuración para sillas de ruedas y personas con movilidad reducida deben tenerse en cuenta las siguientes cuestiones:
 - a. La superficie de alojamiento para la silla de ruedas debe tener unas dimensiones mínimas de 1.300 mm de longitud y 800 mm de anchura.
 - b. En el espacio reservado para pasajeros en sillas de ruedas se instalarán los correspondientes cinturones retráctiles de seguridad y una barra horizontal a una altura sobre el piso comprendida entre 800 y 900 mm, separada del lateral al menos 40 mm. Su diámetro será de 30 a 35 mm.
 - c. Se instalará en el interior, en el espacio reservado para pasajeros en silla de ruedas, un pulsador de solicitud de parada, a una altura sobre el piso de entre 700 y 900 mm, que indicará al conductor que una persona de estas características quiere salir del autobús.
 - d. En el exterior del vehículo, a la derecha o izquierda de la puerta de acceso para pasajeros en silla de ruedas, se instalará un pulsador a una altura desde la calzada comprendida entre 700 y 900 mm. Estos pulsadores estarán

6/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanilla.virtuall.chiclana.es/validacion/Doc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

señalizados con el símbolo internacional de accesibilidad.

- e. *Debe figurar el distintivo ISO-7000, figura en blanco sobre fondo azul marino. El pictograma interior puede a su vez servir como indicador de reserva del espacio, y serán de un color que contraste con la superficie a la que estén fijados y deberán poder ser accionados con la palma de la mano.*
 - f. *El conductor debe recibir una señal clara e inequívoca de que estos pulsadores han sido utilizados.*
 - g. *El ancho libre de la puerta de acceso de los pasajeros en silla de ruedas debe ser mayor o igual a 1.000 mm.*
 - h. *Se deberán fijar barras y/o asideros a ambos lados de las puertas de salida.*
 - i. *Dos asientos próximos a la primera puerta de salida estarán reservados de personas de movilidad reducida no usuario de sillas de rueda, señalizándolos con el correspondiente pictograma y con colores de butaca diferenciados. Se instalarán asideros en sus proximidades para ayuda en las operaciones de sujeción, sentarse y levantarse, así como un pulsador de solicitud de parada. El pulsador se situará a una altura, respecto del piso del vehículo, comprendida entre 700 y 900 mm, en color que contraste con el de la superficie a la que esté fijado y podrá ser accionado sin necesidad de levantarse.*
- ➔ *En relación con las puertas y sistemas de seguridad de puertas deben tenerse en cuenta las siguientes cuestiones:*
- a. *Puertas eléctricas con sensibilización.*
 - b. *Pulsador de apertura de puerta exterior.*
 - c. *Pulsadores para abrir puertas. con teclas para apertura de la puerta 1 y otra para la puerta 2.*
 - d. *Con la puerta 1 abierta, instalación de sistema de guiado para personas con discapacidad visual y/o auditiva.*
 - e. *Protección antiaprisionamiento al abrir y cerrar.*
 - f. *Dispositivo que impida la apertura de puertas a más de 3 km/hora.*
 - g. *Bloqueo del vehículo con las puertas abiertas.*
 - h. *Mandos de emergencia en el interior y exterior según reglamento.*
- ➔ *El adjudicatario estará obligado a suministrar y realizar las instalaciones de los equipos embarcados que se detallan a continuación:*
- a. *Circuito cerrado de televisión (CCTV):*
 - i. *1 monitor TFT con pantalla antirreflejos de gran visibilidad 16:9. Dicho monitor para control de apertura y cierre de puertas y marcha atrás, se colocará en la parte frontal de la cabina del conductor, si fuera posible, integrado en el salpicadero y si no, en un lugar en el que el conductor pueda verlo sin necesidad de tener que mover la cabeza. No obstante, se deberá adjuntar información sobre la ubicación del mismo y deberá contar con la*

7/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

conformidad de este Ayuntamiento antes de su colocación. De no ser conforme, se deberá ubicar donde se determine por parte del Ayuntamiento, siempre que no afecto a los elementos instalados de serie en el vehículo.

- ii. 1 cámaras de puerta a color.
 - iii. 1 cámara trasera para visión marcha atrás.
 - iv. 1 letrero luminoso indicador de parada solicitada, perfectamente visible para el conductor, así como un testigo en el cuadro de mandos.
- b. Asientos para viajeros.
- i. Asientos con los colores a determinar por el Ayuntamiento con cinturones de dos puntos retraibles.
 - ii. Pulsador exterior para anunciar la silla de ruedas.
- c. Puesto de conducción.
- i. Butaca conductor marca Grammer, ISRI o similar, con cinturón.
 - ii. Extintores según la normativa en vigor.
 - iii. Puesto de conducción con cajón de monedas.
 - iv. Limpiaparabrisas con 2 brazos de parada horizontal, con velocidad regulable en tres niveles.
 - v. Parabrisas laminado color.
 - vi. Ventana del conductor con apertura manual antivaho.
 - vii. Mando central de seguridad.
 - viii. Apoyapiés para conductor.
 - ix. Indicación "Parada Solicitada" y "Rampa Solicitada" para información a los pasajeros.
 - x. Parasol en parabrisas y a la izquierda, en la ventana lateral del conductor de tal forma que proteja a éste en toda la zona, salvo la necesaria para la visión del espejo retrovisor.
 - xi. Señal acústica de marcha atrás.
 - xii. Equipo de radio.
 - xiii. Mampara protectora en la zona de conductor en metacrilato, para garantizar la seguridad e higiene del mismo.
- d. Indicadores.
- i. El adjudicatario estará obligado a realizar las instalaciones, suministrar e instalar los equipos y el cableado de los equipos embarcados que se detallan a continuación:
1. Letreros exteriores:
- a) 1 letrero de leds delantero de ruta.
 - b) 1 letrero de leds lateral.
 - c) 1 letrero de leds trasero
 - d) 1 consola de mando.
 - e) Se colocará un letrero luminoso indicador de "Parada Solicitada" y "Rampa Solicitada", perfectamente visible para el conductor, así como un testigo en el cuadro de mandos.
- e. Iluminación.
- i. Se garantizará en la iluminación interior como mínimo una luminosidad de 250 lux medidos a 1 metro del suelo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

- ii. *Toda la iluminación será preferentemente tipo LED y su distribución será en sentido longitudinal al vehículo.*
 - iii. *La maniobra se realizará con un interruptor de tres posiciones y actuará de la siguiente forma:*
 - 1. *Posición 1: totalmente apagado.*
 - 2. *Posición 2: la mitad del alumbrado interior del vehículo preferentemente el que tenga menos luces sólo pueda ser encendida con el contacto puesto.*
 - 3. *Posición 3: el resto con el motor arrancado.*
 - iv. *El primer punto de luz será independiente del resto del alumbrado, conectándose a voluntad del conductor.*
 - v. *La luz de cobro del conductor se activará por medio de un sistema automático con la apertura de la puerta delantera.*
 - vi. *En los huecos de las puertas estarán ubicadas luces cenitales sincronizadas con apertura de puertas y luz de posición activada.*
 - vii. *Se garantizará que todos los conjuntos del alumbrado sean resistentes a las vibraciones y fácilmente sustituibles.*
 - viii. *Todos los sistemas de alumbrado deben apagarse al quitar el contacto, igual que los sistemas de billeteaje.*
- f. *Diseño interior.*
- i. *Los colores de las butacas de los pasajeros y reservadas serán determinados por el Ayuntamiento.*
 - ii. *Tapicería del asiento del conductor preferentemente color negro.*
 - iii. *Barras de acero inoxidable.*
 - iv. *Pulsadores con carcasa en color amarillo y "Stop" en rojo, con inscripción en Braille.*
 - v. *Revestimiento paredes laterales con material ABS.*
 - vi. *Pegatinas interiores según la normativa vigente.*
- g. *Diseño exterior.*
- i. *Diseño exterior de pintura en uno o dos colores según propuesta del Ayuntamiento.*
 - ii. *Recubrimientos del aire acondicionado, gas, electroaspirador y espejos pintados.*
- h. *Calefacción y aire acondicionado.*
- i. *Climatización frío/calor independiente para conductor y pasajeros.*
 - ii. *El sistema de climatización deberá ser suficiente para lograr unas adecuadas condiciones de confort relativas a temperatura y humedad relativa en el interior del vehículo en cualquier estación del año, teniendo en cuenta las condiciones climatológicas de Chiclana de la Frontera en los distintos meses del año.*

9/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

Otras especificaciones a tener en cuenta:

- a. *Martillos de seguridad asegurados con cable según la legislación vigente.*
- b. *Paso de ruedas sin protección de gomas.*
- c. *Las paredes laterales deben disponer de aislamiento térmico y acústico.*
- d. *Protección de incendios:*
 - i. *Se instalarán extintores según la normativa vigente.*
- e. *Los tubos de escape no estarán situados en el mismo lado que la puerta de los pasajeros.*
- f. *Los niveles máximos de ruidos que podrá producir el vehículo serán los permitidos por la normativa vigente para vehículos destinados a transporte público urbano.*
- g. *El licitador deberá presentar una relación de los neumáticos, la ficha técnica o los resultados del ensayo de los neumáticos en los que figuren las emisiones de ruido de éstos.*
- h. *Los vehículos deberán utilizar aceites lubricantes para motores de baja viscosidad (LBV) o aceites lubricantes generados, con un mínimo de aceites de base regenerados del 25% en el mantenimiento del vehículo. Los LBV son los que corresponden al número SAE 0W30 o 5W30 o equivalentes.*
- i. *Los líquidos hidráulicos o las grasas no contarán con una declaración de peligro para la salud humana o el medio ambiente ni con una frase E en el momento de la aplicación (límite de clasificación más bajo en el Reglamento (CE) nº 1907/2006 o la Directiva 99/45/CE del Consejo).*

No podrá concederse ninguna excepción a la exclusión establecida en el artículo 6, apartado 6, del Reglamento (CE) nº 66/2010 respecto a las sustancias clasificadas como extremadamente preocupantes e incluidas en la lista previa en el artículo 59 del Reglamento (CE) nº 1907/2006, cuando estén presentes en mezclas en concentraciones superiores al 0,010% (p/p).

El licitador deberá presentar la ficha técnica de los lubricantes propuestos. Se considerará que cumplen estos criterios los productos que lleven la correspondiente etiqueta ecológica tipo 1. Asimismo, se aceptará cualquier otra prueba, como el expediente técnico o un informe de ensayo emitido por un organismo independiente.

Los microbuses deben corresponderse con un modelo homologado en su país de origen y deberá cumplir con toda la normativa vigente exigible en el momento de la entrega del vehículo, reglamentaciones y especificaciones técnicas europeas, españolas, autonómicas y locales de Chiclana de la Frontera, así como cualquier otra normativa vigente que afecte a los vehículos destinados al transporte público urbano.

4. Justificación de las especificaciones técnicas.

El Adjudicatario deberá presentar según el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas la siguiente documentación:

- *Bastidor.*

10/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

- Descripción de su construcción, calidad de materiales y planos constitutivos del mismo.
- Dimensiones y peso del chasis sin carrozar.
- Longitud.
- Anchura.
- Altura total máxima, incluido el equipo de aire acondicionado, en caso de que éste se sitúe en el techo.
- Paso entre ejes.
- Vías anterior y posterior.
- Voladizo anterior y posterior.
- Tara del chasis (sobre ejes).
- Radios de giro (interior y exterior).
- Motor:
 - Dotación de turbocompresor y características, en su caso.
 - Dotación de control de velocidad de crucero y/o limitador de velocidad electrónico y características en su caso.
 - Descripción general.
 - Marca y modelo.
 - Emplazamiento y orientación en relación con el chasis.
 - Relación de compresión.
 - Diámetro y carrera.
 - Cilindrada total.
 - Potencia máxima (ECE 88/195).
 - Par motor máximo.
 - Consumo específico mínimo.
 - Régimen de ralentí.
 - Consumo a ralentí.
 - Consumo según ciclo SORT 1.
 - Consumo máximo de combustible, por cada 100 kilómetros, tanto en régimen normal como con el funcionamiento del aire acondicionado.
 - Situación de los tubos de escape.
- Lubricación del motor.
 - Capacidad del cárter de aceite del motor.
 - Dotación de sistema automático de alimentación del cárter motor, y en su caso, características.
 - Accionamiento, caudal y tipo de bomba de lubricación.
 - Refrigeración del motor.
 - Sistema de refrigeración (descripción del circuito y caudal a distintos regímenes de motor).
 - Accionamiento, caudal y tipo de bomba de impulsión del líquido refrigerante.

11/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

http://ventanilla.virtuall.chiliana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

- Sistema de arrastre y funcionamiento del ventilador.
- Capacidad del radiador y líquidos refrigerantes y anticogelantes a emplear.
- Dotación de sistema de detección de elevaciones anormales de temperatura y respuestas de seguridad y características en su caso.
- Dotación de sistema de renovación ambiental especial en el compartimento del motor y/o radiador, y en su caso, características.
- Producción neumática.
- Marca y tipo del compresor (capacidad, caudal, presión de servicio, accionamiento y refrigeración).
- Número y capacidad de calderines.
- Detalle de los circuitos neumáticos (presión, calidades de conducciones, sistemas de purga, estanqueidad y ausencia de fugas, gradientes de pérdidas, válvulas, etc).
- Caja de cambios.
 - Características de la caja de cambios y del retardador hidráulico de frenada integrado en el cambio.
 - Relaciones de transmisión.
 - Estudio de velocidades máximas y pendientes superables en función de la carga.
- Dirección y ejes.
 - Eje delantero y equipo de dirección.
 - Características de la dirección hidráulica y del volante regulable.
 - Características de las llantas de acero.
 - Descripción del eje delantero y conjuntos que monta.
 - Equipo de dirección (marca, tipo de servodirección, relación de transmisión, variaciones de ajuste en inclinación y altura).
 - Ángulos de viraje de ruedas, caída avance, paralelismo y convergencia.
 - Puente posterior y grupo diferencial.
 - Marca y tipo del eje posterior y conjuntos que monta.
 - Grupo diferencial (tipo de reducción y relaciones preferentes a emplear para servicio urbano de baja velocidad y elevada carga).
 - Potencia tractora útil en eje trasero (descomposición de pérdidas por cadena cinemática).
 - Suspensión.
 - Características de las suspensiones delantera y trasera.
 - Características del sistema de elevación, bajada del vehículo:
 - Niveles de vibración.
 - Dotación de sistemas de absorción y amortiguamiento, y características en su caso.
- Frenos.
 - Características de los frenos de servicio y de los discos delanteros y traseros.
 - Características del sistema de frenado ABS o ASR.
 - Características del dispositivo de bloqueo del vehículo con puertas abiertas.
 - Tipos de sistema (de servicio, de estacionamiento y emergencia y de parada).
 - Características de circuitos de frenos, cámaras y zapatas, así como calidad de forros.
 - Características del sistema de eficacia de frenado mediante regulación

12/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

- automática de aproximación.*
- *Sistemas de lubricación general.*
 - *Descripción del sistema (circuito y puntos de engrase).*
 - *Tipos de lubricantes recomendados para los diversos conjuntos (aceites y grasas).*
- *Equipo electrónico.*
 - *Esquema general del circuito eléctrico (planos).*
 - *Baterías (número, marca, tipo y características).*
 - *Alternador (marca, tipo y características).*
 - *Motor de arranque (marca, tipo y características).*
 - *Centralita de distribución de servicios (descripción y situación).*
 - *Protección de circuitos.*
 - *Tablero de instrumentos. Descripción de elementos y detalle de situación.*
 - *Indicaciones de presión, temperatura y otros.*
 - *Interruptores de alumbrado y servicios diversos.*
 - *Alarmas ópticas, acústicas y avisadores (de presión, temperatura, correas, desgaste, etc).*
 - *Intermitencias, limpia, lavaparabrisas y otros.*
 - *Mandos de puertas e indicadores de actuación.*
- *Ruedas.*
 - *Características de las llantas (medidas, descripción, tornillos, etc).*
 - *Etiquetado sobre la eficiencia del combustible de los neumáticos.*
 - *Relación de neumáticos. Ficha técnica o resultados del ensayo de los neumáticos en los que figuren las emisiones de ruido de éstos.*
- *Carrocería.*
 - *Características del parabrisas y de las lunas de vidrio.*
 - *Características de la rampa manual.*
 - *Características del espacio habilitado para sillas de ruedas.*
 - *Características de las puertas y del sistema anti-atrapamiento.*
 - *Características del sistema de seguridad de la puerta delantera.*
 - *Características del suelo antideslizante.*
 - *Características de los asientos de viajeros.*
- *Carrocería y bastidor.*
 - *Marca del bastidor.*
 - *Modelo de carrocería.*
- *Estructura.*
 - *Descripción de la estructura (planos de detalle y cálculos de elementos, nudos, tensiones, etc).*
 - *Calidades estructurales (perfiles, tratamientos, etc).*
- *Configuración exterior.*

13/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanilla.virtuall.chiliana.es/validacion?doc7csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>



- *Materiales empleados en chapas de acero o fibra, sistemas de tensado y unión, soldadura, remachado, etc, con planos de detalles de paneles y de parámetros.*
- *Descripción de frontal, pasos de ruedas, parachoques, etc.*
- *Configuración interior.*
 - *Descripción de ventanas, sujeción, materiales, etc.*
 - *Descripción de revestimiento interior y accesorios.*
- *Asilamientos.*
 - *Descripción de aislamientos térmicos y acústicos empleados en el carrozado para eliminación de perturbaciones a los viajeros.*
 - *Disposición interior y confort del servicio.*
 - *Descripción y planos de detalles del piso en estribos, pasillos, plataformas y zonas de asiento (pendientes, alturas, secciones, etc) y reparto de asientos (mínimo número de asientos de acuerdo a lo exigido en la normativa vigente).*
 - *Altura interior libre en pasillos, plataformas y sobre asientos de viajeros.*
 - *Características de la red de asideros del vehículo (planos de situación y modelos).*
 - *Número y ubicación de los timbres de “parada solicitada”.*
 - *Antideslizamiento del piso y estabilidad de los viajeros en pie (curvas, frenazos, etc).*
 - *Características del equipamiento de absorción de vibraciones y ruidos.*
 - *Características de los niveles del pasaje sentado y de la diafanidad hacia el exterior.*
 - *Características de las redes de visibilidad hacia el interior y hacia el exterior, combinaciones de espejos retrovisores y sistemas de captación de imágenes en puertas de salida.*
- *Ventilación.*
 - *Dotación de equipamiento de renovación ambiental (claraboyas).*
- *Calidad del servicio al usuario.*
 - *Características de altura de estribos y peldaños, de pianos de detalle de estribos, y de plataforma del vehículo carrozado.*
 - *Amplitudes de pasos de puertas de viajeros.*
 - *Altura interior libre y red de asideros para usuarios (de entrada a salida).*
 - *Altura de bandeja de asientos, reserva de plazas para viajeros con movilidad funcional reducida y reserva de plazas para sillas de ruedas (planos con detalle de situación).*
 - *Niveles de iluminación interior general.*
- *Equipamiento.*
 - *Características del sistema de calefacción interior.*
 - *Características del sistema de iluminación interior.*
 - *Características del sistema de aire acondicionado.*
 - *Características del sistema de letreros luminosos programables (delantero, lateral y trasero).*
 - *Características de la preinstalación de máquina de billeteaje.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

- Rampa.
 - Características de rampa para acceso de sillas de ruedas.
 - Las dimensiones mínimas de la rampa.
 - La carga estática mínima de la rampa.
- Configuración para sillas de rueda y personas con movilidad reducida.
 - Superficie de alojamiento para las sillas de rueda.
 - Características de la puerta de acceso de los pasajeros en silla de ruedas.
 - Características de los dos asientos próximos a las primera puerta de salida reservados a personas de movilidad reducida no usuarios de sillas de ruedas.
- Puertas y sistemas de seguridad de puertas.
 - Características de las puertas con sensibilización.
 - Características de la protección antiaprisionamiento al abrir y cerrar.
 - Características de los mandos de emergencia en el interior y exterior según la normativa en vigor.
- Circuito cerrado de TV.
 - Características del monitor TFT.
 - Características de las cámaras de la puerta a color.
 - Características de la cámara trasera para visión marcha atrás.
 - Características del letrero luminoso indicador de parada solicitada.
- Asientos viajeros.
 - Disposición y tipo de asientos.
 - Características de las mamparas protectoras.
- Puesto de conducción.
 - Características de la butaca del conductor.
 - Características del limpia parabrisas.
 - Características del parabrisas laminado color verde.
 - Características de la ventana del conductor.
 - Características del mando central de seguridad.
 - Características del apoyapiés para conductor.
 - Características del equipo de radio.
- Indicadores.
 - Características de los siguientes letreros:
 - 1 Letrero leds delantero de ruta.
 - 1 letrero leds lateral.
 - 1 letrero leds.
 - 1 Consola de mando.
 - 1 letrero luminoso indicador de parada solicitada.
- Iluminación.
 - Características de la iluminación interior.
- Diseño interior.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

- Listones en altillos en aluminio.
- Pulsadores con carcasa en color amarillo y "Stop" en rojo, con inscripción en Braille.
- Revestimiento de paredes laterales con material ABS.
- *Diseño exterior.*
 - *Diseño exterior de pintura en uno o dos colores según la propuesta que previamente haya realizado el Ayuntamiento de Chiclana.*
 - *Recubrimientos de los equipos de aire acondicionado, electro aspirador y espejos pintados.*
 - *Llantas en color plateado.*
- *Calefacción y aire acondicionado.*
 - *Características del sistema de climatización frío/calor independiente para conductor y pasajeros.*

Protección de incendios.

- *Características de los detectores de incendio en el compartimento motor.*

5. Plazo de entrega y duración del contrato.

Los vehículos deberán entregarse al Ayuntamiento cumpliendo con todas las especificaciones técnicas en el plazo máximo de 10 meses.

Desde el momento de la entrega de los vehículos, el contrato se extenderá hasta la fecha en la que se encuentren en vigor las garantías del mismo.

6. Valor estimado y presupuesto de licitación.

El presupuesto base del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de 338.000,00 euros, con el desglose siguiente:

- ➔ *Importe base licitación → 279.338,84 euros.*
- ➔ *Importe IVA (21%) → 58.661,16 euros.*

No procede la distribución de dicho importe entre anualidades, ya que la totalidad del mismo corresponde al ejercicio 2021.

7. Garantía.

1. Vehículos en garantía.

- 1.1. *El adjudicatario deberá presentar un cuadro en el que figuren los tiempos de duración de la garantía en los diferentes grupos o partes del vehículo.*
- 1.2. *El adjudicatario será el responsable de gestionar todas las actuaciones (reparaciones, reclamaciones, trámites administrativos, etc) correspondientes a la garantía durante el periodo de vigencia de la misma.*
- 1.3. *Aquellas reparaciones que estén en garantía salvo que la empresa adjudicataria sea la encargada de atender la garantía del vehículo, serán efectuadas por el Servicio Oficial de la marca o taller autorizado por ésta.*
- 1.4. *El adjudicatario, el servicio oficial o taller, tras las reparaciones del vehículo que realice deberá entregarlo en las debidas condiciones operativas y de limpieza derivada de las actuaciones realizadas en el vehículo, a fin de poder utilizar de manera inmediata el mismo.*
- 1.5. *Si el vehículo reincide en la misma avería, debido a la garantía del mismo, en un plazo máximo de 48 horas después de la reparación, necesitando nuevamente una intervención en taller, se considerará como no disponible para el servicio desde la primera intervención hasta*

16/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

que la anomalía se haya subsanado.

2. Aplicación del sistema de garantías.

2.1. El vehículo estará garantizado, económica y funcionalmente contra toda avería imputable a un defecto de fabricación, por el suministrador de los vehículos, en cualquiera de sus conjuntos, grupos o elementos y de la estructura y carrocería.

2.2. La duración y condiciones de esta garantía estará especificada en el Plan presentado por el licitador, siendo además incluida en la valoración que se establezca como mejora y no será nunca menor de dos años a partir de la fecha de recepción provisional del vehículo.

2.3. Se considera que la avería y/o fallo de funcionamiento en cualquiera de sus conjuntos, grupos o elementos y de la estructura y carrocería, es debido a un defecto de fabricación, por lo que el periodo marcado de dos años el licitador deberá suministrar, sin coste alguno los conjuntos, grupos o elementos y de la estructura y carrocería que se averíen.

3. Ámbito de la garantía.

3.1. La firma suministradora de los vehículos deberá asumir íntegramente la responsabilidad del funcionamiento de todos los grupos, conjuntos y componentes de los mismos, y de la carrocería y la estructura, aún cuando no fuera su fabricante.

3.2. Durante el periodo de garantía, el adjudicatario sustituirá, asumiendo los gastos de mano de obra y en el menor tiempo posible, los defectos reconocidos como defectuosos por vicio de proyecto, de construcción o de material.

4. Periodo post-garantía.

4.1. Estará amparado por campañas obligatorias transmitidas de la Dirección General de Tráfico.

4.2. Una vez superado el periodo de garantía de los vehículos, y si son detectados graves fallos, vicios o efectos de especial trascendencia de los que pudiera derivarse problemas de seguridad en la circulación, el suministrador asumirá los gastos de reparación.

8. Formación profesional y documentación técnica.

1. Formación profesional.

1.1. El adjudicatario deberá presentar un Plan de formación integral del personal en el que se impartan cursos teóricos-prácticos de adiestramiento, formación y utilización de las diversas tecnologías del vehículo, que sean necesarios a los diversos niveles operacionales, técnicos y de gestión, y pudiendo el licitador ampliarla en función de las características de su vehículo.

1.2. Considerando la fecha de entrega del vehículo, el Plan deberá incluir un calendario en el que se indique la programación de los cursos a impartir.

2. Conductores.

2.1. El adjudicatario deberá presentar un programa de cursos teórico-prácticos de adiestramiento y utilización de las diversas tecnologías del autobús para conseguir una conducción racionalizada, segura, económica y confortable, así como formación con estos

17/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

cursos de los conductores del Ayuntamiento, o bien de la empresa que tiene concesionado el servicio en la ciudad, a un nivel mínimo para la correcta conducción y suficiente conocimiento del vehículo y su equipamiento, así como el correcto aprovechamiento de las tecnologías del mismo.

3. Personal técnico de mantenimiento.

3.1. El adjudicatario deberá presentar un programa de cursos teórico-prácticos de adiestramiento y utilización de las diversas tecnologías del autobús para conseguir un mantenimiento racionalizado, seguro y económico, así como formación con estos cursos de los mecánicos del Ayuntamiento, o bien de la empresa que tiene concesionado el servicio en la ciudad, a un nivel mínimo para el correcto mantenimiento y conocimiento del vehículo y su equipamiento, así como el correcto aprovechamiento de las tecnologías del mismo.

3.2. En relación con las cuestiones mecánicas deberá tenerse en cuenta como mínimo lo siguiente:

- Motor de combustión, equipo de inyección y componentes relativos al GNC.
- Cambio de velocidades-transmisión-diferencial.
- Sistema de frenado.
- Sistema de aire.
- Sistema de dirección.
- Sistema de suspensión.
- Equipamiento de aire acondicionado.

3.3. En relación con las cuestiones de electricidad y electrónica deberá tenerse en cuenta como mínimo lo siguiente:

- Instalación eléctrica en general.
- Equipo electrónico y velocidades.
- Servicios electrónicos.- Sistema multiplexado.

3.4. En cuanto a las puertas deberá tenerse en cuenta como mínimo las siguientes cuestiones:

- Instalación general.
- Dispositivos de seguridad de puertas.
- Dispositivos de seguridad del vehículo en movimiento.

4. Documentación técnica.

4.1. La empresa adjudicataria estará obligada a entregar al Ayuntamiento de Chiclana antes de la recepción provisional de los vehículos de la siguiente documentación técnica:

- Libros de uso y mantenimiento.
- Catálogo de repuestos.
- Manuales de reparación.
- Manual del conductor.
- Tiempos estándar de reparación.
- Planos, manuales y documentación técnica de las instalaciones eléctricas.

Esta información deberá actualizarse durante la vigencia del contrato.

9. Recambios y suministros.

1. Stock.

El adjudicatario estará obligado a mantener durante toda la vida útil del autobús (15 años) las existencias y suministros para sustituir cuantas piezas, componentes y grupos sean

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

necesario.

De igual manera, para aquellas piezas, componentes y elementos que no sean de su fabricación, garantizará, salvo causa de fuerza mayor, que quien sea su proveedor las mantenga durante toda la vida útil del autobús.

10. Recepción de los vehículos.

1. *Para proceder a la recepción, los vehículos tendrán que cumplir con todos los apartados del presente Pliego Técnico, así como haber superado los ensayos y comprobaciones técnicas que el Ayuntamiento de Chiclana, o bien la empresa que tiene concesionado el servicio en la ciudad, considere imprescindibles para enjuiciar el buen funcionamiento y la perfecta puesta a punto de los diversos órganos de los vehículos.*

2. *Serán además condiciones indispensables para la recepción de los vehículos las siguientes:*

- *Que se halle debidamente homologado y cumpla las normas legales generales para su circulación, habiéndose realizado la Inspección Técnica del Vehículo (ITV) correspondiente.*

- *Que cumpla con la normativa relativa a contaminantes de escape y ruidos.*

- *Que la inspección realizada sobre cada una de las unidades por los Servicios Técnicos satisfaga en todo las diversas características recogidas en el presente Pliego de Condiciones.*

- *Que haya sido entregada la documentación necesaria para la matriculación, la documentación técnica y la restante documentación requerida en los Pliegos de Condiciones.*

Una vez cumplidas todas las condiciones anteriores se emitirá el Acta de Recepción, la cual deberá incluir el número de identificación del bastidor del autobús, su fecha de entrega y las incidencias detectadas si las hubiera durante su recepción provisional. Dicho Acta será firmada por representantes del Ayuntamiento de Chiclana y del adjudicatario.

3. *La recepción se realizará en un plazo máximo de quince días a partir de la fecha de entrega de los vehículos objeto del suministro en las instalaciones del Ayuntamiento de Chiclana.*

11. Antifraude.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74.3 del Reglamento (UE) nº1303/2013, este Ayuntamiento, en calidad de Organismo Intermedio Ligero para la gestión de fondos FEDER, tiene implementado un procedimiento de recepción, análisis y resolución de reclamaciones relacionadas con la EDUSI Chiclana "Comprometida con el Desarrollo Sostenible".

En este sentido, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente Estrategia, podrá dar a conocer dichos hechos a través de cualquiera de las siguientes vías:

1. *Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), de manera anónima y sin trámite alguno, por medios electrónicos, a través del siguiente enlace: https://ec.europa.eu/anti-fraud/olaf-and-you/report-fraud_es*

19/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

2. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web:

<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

3. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, por varias vías:
 - a. Telemáticamente a través de la dirección de correo electrónico [antifraude-edusi@chiclana.es](mailto:edusi@chiclana.es); o a través del enlace: <http://edusi.chiclana.es/gestion-y-seguimiento/>
 - b. Telefónicamente, en los números de teléfono 956 49 01 29 / 956 49 01 36.
 - c. Por correo postal, en la dirección:

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera – Unidad Antifraude EDUSI
Calle Constitución, 1 – CP 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).

- d. A través del Registro Municipal, o de cualquier otro cauce y procedimiento legalmente establecido.

12. Obligaciones del adjudicatario en materia de información y publicidad.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

1. En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
2. En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

13. Información sobre cofinanciación.

El objeto de este contrato está cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 en un 80%, y por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en un 20%, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) “Chiclana, Comprometida con el Desarrollo Sostenible”.

14. Facturación.

En el concepto de la factura deberá figurar la información suficiente para identificar el suministro como parte de la EDUSI, indicando Objetivo Temático y/o Línea de Actuación, así como referencia expresa a la cofinanciación europea.

No se podrán realizar minoraciones de las facturas ya que éstas podrían afectar a la subvención recibida. En este sentido, las garantías u otras aportaciones que deba realizar el proveedor se deberán llevar a cabo sin afectar al importe de las facturas.

En Chiclana Ftra., en la fecha de la firma electrónica

EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL, #Carlos Viseras González de Peredo# [C.V.G.P.]”

20/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

3º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación del referido suministro mediante procedimiento abierto, con el tenor literal siguiente:

“PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SUMINISTRO DE DOS MICROBUSES DE GNC (EURO 6) DENTRO DE LA ESTRATEGIA DUSI DE CHICLANA DE LA FRONTERA: “COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Índice

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.....	3
1.- ANTECEDENTES.....	3
2.- OBJETO DEL CONTRATO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	6
3.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.....	6
4.- COFINANCIACIÓN DEL CONTRATO.....	7
5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.....	8
6.- PRECIO DEL CONTRATO.....	8
7.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	9
9.- PERFIL DE CONTRATANTE.....	10
10.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	10
II. ADJUDICACIÓN.....	10
11.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	10
12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.....	11
13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	15
14.- OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALMENTE BAJAS.....	16
15.- PREFERENCIAS SOCIALES DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE.....	16
16.- MESA DE CONTRATACIÓN.....	17
17.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	17
18.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA PROPUESTA.....	18
19.- GARANTÍA PROVISIONAL.....	24
20.- GARANTÍA DEFINITIVA.....	24
21.- Plazo de GARANTÍA DE LOS VEHÍCULOS.....	25
22.- ADJUDICACIÓN.....	25
23.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	25

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

24.- GASTOS A CARGO DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.....	26
III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	26
25.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	26
26.- CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	27
27.-OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, ECONÓMICAS Y DE TRANSPARENCIA DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.....	29
28.- OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR DE INFORMACIÓN.....	30
30.-FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO.....	31
31.- REVISIÓN DE PRECIOS.....	32
32.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....	32
33.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	36
35.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.....	37
36.-MEDIDAS ANTIFRAUDE.....	38
37.- RIESGO Y VENTURA.....	39
38.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	39
39.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	39
40.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.....	39
41.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	40
ANEXO I.....	42
DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	42
ANEXO II.....	43
PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	43
ANEXO III.....	45
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN..	45
ANEXO IV.....	46
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DEL SECTOR PUBLICO O LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.....	46
ANEXO V.....	47
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.....	47
ANEXO VI.....	48
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.....	48
ANEXO VII.....	49
MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.....	49
ANEXO VIII.....	50
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	50

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se encuentra ejecutando la Estrategia de

22/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDcc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) "*Chiclana, Comprometida con el Desarrollo Sostenible*", aprobada por Resolución de 10 de diciembre de 2018 (BOE n.º 304, de 18 de diciembre de 2018), de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se resuelve definitivamente la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, efectuada por las Órdenes Ministeriales de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/2427/2015 y HAP/888/2017, mediante la cual se concede al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera una ayuda asignada de 10.000.000.-Euros del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que se corresponde con el 80% de la inversión total prevista.

La Estrategia DUSI "*Chiclana, Comprometida con el Desarrollo Sostenible*" aborda los cinco retos urbanos (económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales) que afectan a las zonas urbanas y promueve vínculos entre el ámbito urbano y el rural, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de FEDER (Reglamento (UE) N º 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013).

Mediante la Estrategia DUSI "*Chiclana, Comprometida con el Desarrollo Sostenible*", el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera responde a un modelo que pretende mejorar la calidad urbana y la calidad de vida de los chiclaneros y las chiclaneras y a la vez mejorar la funcionalidad y la organización del sistema urbano de la ciudad. Para ello, la Estrategia DUSI "*Chiclana, Comprometida con el Desarrollo Sostenible*" tiene como objetivos estratégicos a largo plazo los que se detallan a continuación:

- ➔ Protección, promoción y aprovechamiento del patrimonio natural e histórico.
- ➔ Mayor eficiencia en el uso de los recursos, de forma que se alcance un crecimiento inteligente.
- ➔ Reducción de la población en riesgo de exclusión social.
- ➔ Diversificación de la economía y reducción de la dependencia del sector turístico, así como la mejora de la competitividad del tejido empresarial.
- ➔ Fomentar el crecimiento sostenible y limitar la emisión de gases contaminantes a la atmósfera

Para alcanzar dichos objetivos estratégicos, este proyecto se concreta en tres ejes principales: la Sostenibilidad, las TIC y la Integración, que a su vez cuentan con hasta un total de 4 objetivos temáticos con 10 líneas de actuación: 9 de ellas asociadas a los cuatro Objetivos Temáticos que se contemplan en el Eje 12: Desarrollo urbano integrado y sostenible del POPE 2014-2020; y 1, asociada al Eje 13, para la asistencia técnica de gestión y comunicación de la Estrategia DUSI.

23/68.





Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

OBJETIVOS TEMÁTICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
 OT2	233	1 Transformación digital de los servicios públicos.
	233	2 Implantación de plataformas de gestión de Smart City
 OT4	451	3 Optimización de los sistemas de transporte público urbanos e interurbanos.
	451	4 Fomento de la movilidad urbana sostenible mediante la implantación de bicicletas públicas y carriles bici.
	453	5 Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público.
 OT6	634	6 Mejora de las infraestructuras turísticas y culturales existentes.
	652	7 Acciones de mejora del sistema de abastecimiento de los recursos hídricos.
 OT9	982	8 Desarrollo de la innovación y fomento de la competitividad y de diversificación del tejido empresarial del municipio.
	982	9 Actuaciones de rehabilitación de viviendas para la integración social de barrios desfavorecidos.
-	-	10 Asistencia Técnica a la Gestión y a la Comunicación de la EDUSI.

El objeto del servicio contemplado en este Pliego se corresponde a trabajos a desarrollar en el marco de la Operación definida y presentada por la Delegación de Fomento del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en calidad de Unidad Ejecutora, al amparo de la Convocatoria de Expresiones de Interés realizada por la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI "Chiclana, Comprometida con el Desarrollo Sostenible", siendo ésta la siguiente:

DENOMINACIÓN OPERACIÓN	CÓDIGO DE LA OPERACIÓN	LA OBJETIVO TEMÁTICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACTUACIÓN
Adquisición y puesta en servicio	FCL03AN10404	OT 4	OE 4.5.1	LA 3

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

DENOMINACIÓN OPERACIÓN	CÓDIGO DE OPERACIÓN	LA OBJETIVO TEMÁTICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACTUACIÓN
de dos microbuses de transporte público colectivo innovador con combustible alternativo.		Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.	Fomento a la movilidad urbana sostenible: transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.	Optimización de los sistemas de transporte público urbanos e interurbanos

La información para completar la tabla anterior se extrae de la correspondiente Expresión de Interés de la Operación bajo la que se plantea la licitación o contratación. En caso de duda, se consultará con la Unidad de Gestión de la EDUSI.

El campo "Código de la Operación" puede suprimirse o indicarse como "Pendiente" en el caso de que la operación en cuestión aún no disponga del mismo.

Seguidamente se ofrece una relación de los Objetivos Temáticos y Específicos de la EDUSI:

OT2 – Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas.

OE233 – Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.

OT4 - Favorecer la transición a una economía baja en carbono.

OE451 – Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbanarural, mejoras en la red viaria; ciclista peatonal, eléctrica y desarrollo de sistemas de energías limpias.

OE453 – Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.

OT6 – Preservar y proteger el medioambiente y promover la eficiencia de los recursos.

OE634 – Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.

OE652 – Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.

OT9 – Promover la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanilla.virtuall.chiclana.es/validacion?doc7csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

OE982 – Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integradas

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Constituye el objeto es el suministro de dos microbuses de Gas Natural Comprimido (GNC) con bajos niveles de emisiones de partículas, CO2 y otros gases de combustión para el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código correspondiente al Vocabulario Común de Contratos es CPV-34121100-2 Autobuses de servicio público.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretende satisfacer el contrato que regula el presente pliego se especifican en la memoria justificativa del contrato emitida por el Ingeniero Técnico Industrial D. #Carlos Viseras González de Peredo# [C.V.G.P.], con fecha 5 de julio de 2021, que se encuentra incorporada al expediente y particularmente en el antes referido Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deben justificarse adecuadamente. La no división en lotes se justifica, desde el punto de vista técnico, ya que se trata del suministro de dos unidades idénticas y un mismo elemento de transporte por lo que es materialmente imposible realizar lotes al objeto de evitar el riesgo de la correcta ejecución del contrato al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de los dos microbuses de distintas marcas y con diferentes prestaciones.

El suministro, sujeto a regulación armonizada, se adjudicará mediante procedimiento abierto a la oferta que resulte más ventajosa para el Ayuntamiento en base a la mejor relación precio-calidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 145 a 149 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

3.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y se tipifica como contrato de suministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, dado que son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

Está sujeto a regulación armonizada por superar el umbral de 214.000,00.-Euros establecido en el artículo 21.1.b) para esta categoría de contratos.

Su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en los mismos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/201/UE, de 26 de febrero de 2015 (en adelante, LCSP), y su

26/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanilla.virtuall.chiclana.es/validacion?doc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

normativa de desarrollo, especialmente el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en lo que no se opongan a lo dispuesto en la LCSP; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia; y cuanta otra normativa resulte de aplicación.

El presente Pliego, junto con el de Prescripciones Técnicas, revestirán carácter contractual. En caso de discrepancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales prevalecerá el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

4.- COFINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

La actuación objeto de este contrato está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014- 2020 en un 80%, y por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en un 20%, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) "*Chiclana, Comprometida con el Desarrollo Sostenible*".

La actuación objeto del contrato está cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, actualmente Programa Operativo Pluriregional de España (POPE), con cargo a la aplicación presupuestaria 134-627 y proyecto de gastos con financiación afectada 2020/2/134/001/1.

El 20% restante de la actuación se financiará con cargo a la aportación municipal contemplada en el Presupuesto General del Ayuntamiento actual o futuro, que se incorporarán a la aplicación y proyecto indicados.

La persona adjudicataria asumirá la financiación de los suministros y servicios, de manera que se considerarán incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

5.1.- El presupuesto máximo del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EUROS (**338.000,00.-Euros**), I.V.A. y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Importe del suministro: 279.338,84.-Euros.
- Importe I.V.A. 21% del suministro: 58.661,16.-Euros

27/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Resultando una composición de costes del presupuesto base de licitación, según informe del Ingeniero Técnico Industrial de la Delegación de Obras y Servicios de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, como sigue:

DESGLOSE COSTES/PRESUPUESTO DEL CONTRATO	IMPORTE ANUAL
COSTES DIRECTOS	237.174,49.-€
COSTES INDIRECTOS	26.352,72.-€
TOTAL COSTES	263.527,21.-€
BENEFICIO INDUSTRIAL	15.811,63.-€
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA)	279.338,84.-€
IVA DE LA LICITACIÓN	58.661,16.-€
PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN	338.000,00.-€

5.2.-Valor estimado.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, es de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (279.338,84.-Euros), I.V.A. excluido, teniendo en cuenta su duración inicial.

6.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo como precio ofertado por la empresa licitadora que resulte adjudicataria.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de los suministros contratados conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes, dietas y desplazamientos, puesta en funcionamiento, honorarios de personal técnico, tasas y toda clase de tributos, y cualesquiera otros establecidos para este tipo de servicios, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en su caso.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración inicial del contrato será de DIEZ MESES, desde la fecha que se consigne en el correspondiente documento administrativo en el que se formalice, no obstante y atendiendo a circunstancias extraordinarias y de fuerza mayor justificadas por el adjudicatario en cuanto a la entrega de los autobuses, se podrá ampliar el plazo de ejecución tres meses más de la duración inicial.

El contrato finalizará con la firma del acta de recepción formal, empezando a contar a partir de ese momento el plazo de garantía y mantenimiento. La recepción se realizará en un

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

plazo máximo de quince días a partir de la fecha de entrega de los vehículos objeto del suministro en las instalaciones del Ayuntamiento de Chiclana que se indiquen.

8.-CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título II de la LCSP (artículos 65 y siguientes), en los términos que se definirán en el presente pliego y se publicarán en el anuncio de licitación, y que no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la LCSP como prohibitivas para contratar, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en la LCSP.

Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias si las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único.

En el supuesto de que se recurriera a las capacidades de otras empresas, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la LCSP, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta presentará a tal efecto compromiso por escrito suscrito entre dichas entidades que acredite que va a disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato durante toda su duración. En el compromiso se hará constar expresamente que la entidad a la que recurra responderá con carácter solidario de las obligaciones de la adjudicataria, en el caso que se integrara la solvencia económica y financiera.

La entidad a la que se recurra no podrá estar incurso en prohibición de contratar. A tal efecto se aportará declaración responsable de la empresa que presta su solvencia, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71 del LCSP. La referida declaración se ajustará al modelo oficial contenido en el ANEXO I de este Pliego.

29/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

9.- PERFIL DE CONTRATANTE.

La forma de acceso público al perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos de Condiciones, se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que se encuentra alojado el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 347 de la LCSP:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=I5zLyDabzUIQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

10.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La Disposición Adicional segunda de la LCSP atribuye la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de suministros al Alcalde-Presidente de la Entidad cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni en cualquier caso la cuantía de 6 millones de euros.

El órgano de contratación al que corresponde la competencia para este contrato es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, en virtud de Resolución número 2020/3.281, de 3 de junio de 2020.

II. ADJUDICACIÓN

11.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El expediente para la contratación de estos servicios se tramita de forma ordinaria, con los plazos que se establecen para cada trámite en este pliego, respetando los mínimos previstos en la LCSP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP, la licitación se publicará en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El suministro se adjudicará a la oferta que resulte más ventajosa para el interés general, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, que se relacionan en la Cláusula 13ª y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y por el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos.

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

12.1. Forma y plazo de presentación. La presente licitación tiene carácter electrónico, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portal_plataforma). La presentación de proposiciones se realizará dentro del plazo y hora señalados en el anuncio de licitación, que no será inferior a treinta días naturales.

El anuncio de licitación se publicará en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

30/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación mínima de 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará seis días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

Para la presentación de las proposiciones por medios electrónicos, es preciso que:

1. La empresa se haya registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
2. Haya cumplimentado todos los datos de su perfil.
3. Una vez localizada la licitación a la que se desea concurrir, precedida por un símbolo que representa los procedimientos electrónicos, se deberá añadir éste a "Mis Licitaciones".
4. Luego se deberá preparar y presentar la oferta electrónica, debiéndose consultar la Guía de Servicios de Licitación Electrónica: "Preparación y Presentación de ofertas" disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Toda la documentación se presentará en castellano, por lo que aquellos documentos que vengán redactados en otra lengua distinta a ésta deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato o del lote o lotes a los que licite, sin que se puedan presentar variantes o alternativas (art. 139.3 LCSP).

El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no

31/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

12.2. Formalidades.- Los licitadores presentarán la documentación en dos archivos electrónicos **A y B**.

A) ARCHIVO ELECTRÓNICO A) de documentación acreditativa de los requisitos previos, que contendrá la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, debidamente firmada, conforme al modelo del **ANEXO I** al presente Pliego, relativa a su personalidad jurídica, capacidad de obrar y solvencia.

Las empresas licitadoras podrán alternativamente acreditar los requisitos previos para participar en el presente procedimiento de contratación aportando el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), establecido por el Reglamento de ejecución 2016/7, de 5 de enero de 2016 de la Comisión, que deberán obtener por vía telemática utilizando el servicio gratuito que facilita la Comisión Europea, en la siguiente dirección de Internet: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>, conforme se indica a continuación:

- El órgano de contratación creará un modelo DEUC para el presente procedimiento de licitación que se pondrá a disposición de los licitadores en el formato normalizado xml, junto con los demás documentos de la convocatoria en su perfil de contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- El licitador deberá almacenar localmente en su ordenador dicho archivo xml creado y publicado previamente por el órgano de contratación y acceder después al servicio DEUC electrónico como "operador económico", desde donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlo, firmarlo e incluir el DEUC en el sobre de la presente licitación, junto con el resto de documentos de la licitación.

La no presentación de la declaración responsable, contenida en el Anexo I o en su caso del DEUC, determinará la exclusión del licitador. Sólo será objeto de subsanación si la declaración responsable no está firmada o se presenta en modelo distinto del oficial recogido en el **ANEXO I** del presente Pliego siempre que ésta se ajuste al contenido del mismo.

2.- En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán declarar que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas; y, cuando dicha legislación exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán declarar estar en posesión de la misma.

3.- En el caso de personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa,

32/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

en la que se haga constar, previa acreditación por la misma, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato; acompañado del informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.

4.- Las empresas no españolas deberán presentar una declaración de sumisión a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5.- Declaración a los efectos previstos en el artículo 86 del RGLCAP referida a la presentación de proposiciones a esta licitación por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en su caso.

6.- Escrito firmado por la empresa licitadora, en el que conste la dirección de correo electrónico, el número de teléfono, fax y nombre y apellidos de la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento de licitación.

7.- En caso de concurrir a la licitación empresas constituyendo una unión temporal, se presentará igualmente documento indicando los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar adjudicatarias del contrato, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración. Asimismo cada una de las empresas que constituyan la unión temporal deberá presentar la correspondiente declaración responsable o, en su caso, el DEUC, según lo previsto en el apartado 1º.

B) ARCHIVO ELECTRÓNICO B) de documentación relativa a los criterios a valorar mediante fórmulas matemáticas, que contendrá la Proposición Económica, que se ajustará al modelo contenido en el **ANEXO II** del presente Pliego, la cual deberá venir debidamente firmada por la empresa licitadora; la cantidad ofertada se expresará en número y letra, en caso de duda prevalecerá la escrita en letra sobre los números, indicando, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Acompañará a la proposición económica la **documentación técnica** (descripción técnica, catálogos, fotografías, folletos, etc) justificativa de las características técnicas de los microbuses ofertados, según lo establecido en la cláusula 4ª del Pliego Técnico. En el caso de no incluir dicha documentación la oferta será excluida de la licitación y no procederá su valoración.

33/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

Esta documentación será comprobada por los Servicios Técnicos previamente a su valoración económica, al objeto de su cumplimiento con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego Técnico. De no ajustarse a dichos requerimientos la oferta presentada será excluida de la licitación y no se considerará a los efectos de su valoración conforme a los criterios de adjudicación según cláusula 13ª del presente Pliego.

A todos los efectos se entenderá que en los precios se incluyen todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios técnicos, tasas y toda clase de tributos en especial el I.V.A. y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el porcentaje de Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido, en su caso.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

Sólo será objeto de subsanación la proposición económica en los siguientes supuestos:

- Si el documento no está firmado.
- Si se presenta en modelo distinto del oficial recogido en el **ANEXO II** del presente Pliego, siempre que figuren en la proposición la declaración relativa al conocimiento y sometimiento a los Pliegos de Condiciones que regulan este procedimiento y los datos de la empresa que formula la oferta, los de la persona que la firma y las cantidades ofertadas sin enmiendas, tachaduras ni raspaduras.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El artículo 145.3 LCSP dispone que la oferta se evaluará con la aplicación de más de un criterio de adjudicación. La valoración de las ofertas se realizará de conformidad con las proposiciones presentadas y se regulará en base a una puntuación de 100 puntos, de acuerdo con los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato que serán los siguientes:

1.- Oferta económica: hasta 80 puntos.

Se valorará con la máxima puntuación la oferta más baja presentada que cumpla todas las condiciones de los Pliegos, valorándose las demás ofertas proporcionalmente, de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$P = 80 \times \frac{PL - PV}{PL - PB}$$

Donde:

34/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanilla.virtuallichiliana.es/validacion?doc7csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

P: es la puntuación de la oferta a valorar.

PL: presupuesto de licitación

PV: precio oferta que se valora (cantidad de la oferta presentada a valorar).

PB: precio oferta más baja (cantidad de la oferta más baja presentada).

2.- Mejora del Plazo de Garantía de los microbuses: Hasta 10 puntos.

Por cada 6 meses adicionales a la garantía mínima establecida de dos años, se le asignarán 2,5 puntos, con un máximo de 24 meses y 10 puntos.

3.- Mejora en los elementos, componentes o características técnicas de los microbuses: hasta 10 puntos.

Se valorará con 1 punto por cada 1.000.-Euros que se proponga como mejoras relacionadas con la seguridad del vehículo, la accesibilidad y el confort de los usuarios, debidamente justificadas y que sean adicionales a las condiciones y requisitos mínimos establecidas en el Pliego Técnico, con un máximo de 10.000.-€.

En caso de empate en la valoración total de las ofertas se actuará conforme a lo dispuesto en la cláusula 15 del presente Pliego.

14.- OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALMENTE BAJAS.

Se considerará desproporcionada o anormal aquella proposición que esté formulada conforme a los siguientes parámetros:

- Todas aquellas ofertas económicas inferiores a 243.500,00.-Euros (resultado de aplicar una baja del 25% sobre el presupuesto base de licitación, menos el importe máximo de las mejoras), se considerará incurso en presunción de anormalidad.

Cuando hubieran presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja o mejor en cada criterio, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal. Se consideran empresas pertenecientes al mismo grupo aquellas en las que alguno de los licitadores pueda ejercer, directa o indirectamente una influencia dominante o sobre otro u otros, por razón de la propiedad, participación financiera, dirección o normas que la regulen, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Una vez valoradas las ofertas, en caso de que se presuma que la oferta que ha obtenido la mejor puntuación es anormalmente baja según lo establecido en la presente cláusula, la Mesa de Contratación requerirá al licitador para que, en el plazo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y

35/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

detalladamente el bajo nivel de los precios mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En todo caso, serán rechazadas las ofertas que sean desproporcionadas o anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 201 de la LCSP.

15.- PREFERENCIAS SOCIALES DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, en caso de producirse empate en la puntuación total entre dos o más proposiciones, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el presente pliego se resolverá el mismo mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de las ofertas, por este orden:

- 1º. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la misma.
- 2º. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de las empresas.
- 3º. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de las empresas.
- 4º. Sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de la aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditar, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo, documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento que acredite la aplicación de los criterios sociales referidos.

16.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará integrada en la forma determinada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2018, modificado por acuerdo de 9 de febrero de 2021, que se encuentra publicada en su Perfil de Contratante en la Plataforma del Contratación del Sector Público, en el que asimismo se anunciarán con la suficiente antelación las reuniones que en acto público celebre la misma.

17.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

17.1. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en acto no público, que se celebrará el día, hora y lugar que se fije para ello en el anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el denominado archivo electrónico "A".

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación

36/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

presentada, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador los subsane. La comunicación al interesado se hará mediante notificación por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Asimismo, la falta de subsanación en plazo será motivo para la no admisión de la oferta.

Del resultado de dicho acto de calificación se insertará anuncio o copia literal del acta de la reunión de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

17.2. Subsanadas, en su caso, las deficiencias de la documentación general presentada por los licitadores en el archivo electrónico "A", la Mesa de Contratación, en acto no público, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.4 LCSP, dará cuenta del resultado de la calificación de la misma, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión; seguidamente en acto no público de la Mesa de Contratación, se procederá a la apertura del archivo electrónico "B", remitiéndose todos los documentos a los servicios técnicos encargados de la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, o en su caso, procediendo a su valoración en el mismo acto.

Una vez emitidos los informes correspondientes en nueva sesión, en acto no público, de la Mesa de Contratación o en la misma de apertura del archivo electrónico "B", si se ha procedido a su valoración en dicho acto, se dará cuenta de los mismos y se elevará la propuesta que estime pertinente al Órgano de Contratación.

Del resultado de dicho acto se insertará anuncio o copia literal del acta de reunión de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante.

18.-DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA PROPUESTA.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con los criterios definidos en el presente pliego para que dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la empresa adjudicataria propuesta, así como todas las integrantes de la UTE, en su caso, presenten la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración

37/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

responsable:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, y Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional debidamente inscritos en el Registro que corresponda, y D.N.I. de la persona que ostente la representación pública administrativa cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder declarado bastante al efecto por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, cuando se actúe por representación. Deberá venir acompañado de declaración responsable del licitador haciendo constar que el poder se encuentra plenamente vigente al día de la fecha. La declaración deberá realizarse conforme al modelo que figura ANEXO III a este Pliego. Deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades, salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en función de los diferentes contratos.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente u Oficina Consular del lugar en cuyo ámbito territorial radique domicilio de la empresa, conforme a las formalidades exigidas por el artículo 10 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, de 12 de octubre de 2001. Asimismo, estas empresas deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la misma admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente, conforme dispone el artículo 68 de la LCSP.

Alternativamente y en sustitución de la documentación anteriormente requerida para acreditar las condiciones de aptitud de la empresa en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación (sin perjuicio de que dicha representación deba ser declarada bastante por los Servicios Jurídicos Municipales), habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas; se podrá presentar una certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o del Registro de Licitadores de la Comunidad

38/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Autónoma de Andalucía (regulado en Decreto 39/2011, de 22 de Febrero de la Consejería de Hacienda y Administración Pública), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, acompañada de una declaración responsable formulada por la empresa licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, conforme al modelo que figura en Anexo IV a este Pliego. La citada manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicataria, en el documento en el que se formalice el contrato.

2. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera del licitador, deberá acreditarse por los siguientes medios (art. 87 de la LCSP):

Volumen anual de negocios. Se considerará que la persona licitadora tiene solvencia económica y financiera cuando su volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos del importe del presupuesto de licitación, esto es 338.000,00.-Euros.

El volumen de negocios del licitador se podrá acreditar por cualquiera de los siguientes medios:

- Preferentemente mediante certificación del importe de la cifra de negocios expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- La acreditación documental se podrá efectuar mediante aportación de las últimas cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas en el Registro Mercantil. Declaración de la persona adjudicataria indicando el volumen de negocios global de la empresa.
- Por medio de copia simple de la declaración a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el modelo 390, si el licitador es una entidad que está obligada a realizar declaración del Impuesto del Valor Añadido (IVA).

3. Documentos acreditativos de la solvencia técnica del licitador, deberá acreditarse por los siguientes medios (art. 89 de la LCSP):

3.1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante documentos acreditativos expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante documento acreditativo expedido por éste, o a falta del mismo, mediante una declaración del empresario licitador;

39/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanilla.virtuall.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

en su caso, estas acreditaciones serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se considerará requisito mínimo de solvencia que las empresas hayan ejecutado en un año suministros de similares condiciones y de presupuesto análogo con los que constituyen el objeto del contrato, siendo éste **338.000,00.Euros**, en cualquiera de los tres últimos años. Se entenderán por suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato los que sean coincidentes con el código CPV establecido en la cláusula 1ª del presente Pliego.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato la empresa podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que además de quedar acreditada que esas otras entidades cumplan igualmente con las condiciones de solvencia y capacidad exigidas en el presente Pliego, se demuestre que durante toda la ejecución del contrato, dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en ninguna prohibición de contratar, enumeradas en el artículo 71 del LCSP, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 del LCSP. A tal efecto se aportará compromiso por escrito de dichas entidades, conforme al modelo establecido en el **ANEXO VII** del pliego, del que derive que durante toda la duración de la ejecución del contrato, ponen a disposición del licitador la solvencia y medios a los que se compromete.

4.- Declaración responsable de la persona adjudicataria propuesta haciendo constar que la empresa dispone de una organización preventiva y está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (Plan de prevención, formación e información, vigilancia de la salud...), referida a la fecha de la convocatoria.

5.- Declaración responsable de cumplimiento de la garantía de los microbuses de conformidad con la cláusula 7ª del Pliego Técnico, debiendo especificar el cuadro de garantía el que figuren los tiempos de duración de la garantía en los diferentes grupos o partes del vehículo, según lo ofertado en el **Anexo II**.

6. Documentación acreditativa de que la persona adjudicataria propuesta está al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas. La citada acreditación deberá realizarse mediante certificado de la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía y la Agencia Tributaria del Estado, esta última información se incorporará de oficio por la Administración municipal, salvo que conste oposición expresa del licitador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y salvo que se estime necesario el requerimiento expreso al interesado de la aportación de la referida certificación.

7. Documentación acreditativa de que la persona adjudicataria propuesta está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La citada acreditación deberá realizarse mediante certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que se incorporará de

40/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanilla.virtuall.chiclana.es/validacion/Doc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

oficio por la Administración Municipal, salvo que conste oposición expresa del licitador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y salvo que se estime necesario el requerimiento expreso al interesado de la aportación de la referida certificación.

8. Documentación acreditativa de que la persona adjudicataria propuesta está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal. La citada acreditación deberá realizarse mediante un informe acreditativo de la Diputación Provincial de Cádiz, que se obtendrá a través del siguiente enlace: <https://sprygt.dipucadiz.es/informe-inexistencia-de-deudas>

9.- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En el supuesto de encontrarse en algunas de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartados b), e) y f) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse tal circunstancia mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000,00 Euros respecto a los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas.

10.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

11. Certificación relativa al cumplimiento de la normativa reguladora de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, conforme al modelo del **ANEXO V** del presente Pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad.

A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia

41/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar de forma optativa en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula 15.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras en la plantilla. Asimismo, podrán hacer constar de forma optativa, en su caso, en el citado certificado el número particular de personas con discapacidad y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula 15.

12. Declaración responsable relativa al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Las personas licitadoras que tengan más de 100 personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del plan de igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

A tal efecto, las personas licitadoras deberán presentar declaración conforme al modelo del **ANEXO VI** del presente pliego relativa el cumplimiento con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

13. Declaración responsable en materia de protección de datos del **ANEXO VIII**.

La no presentación de la documentación acreditativa de la personalidad del empresario señalada en el apartado 1 determinará la exclusión del licitador; respecto de esta documentación, sólo podrá ser objeto de subsanación la presentación incompleta de alguno de los documentos señalados en este punto.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el adjudicatario propuesto los subsane. A tal efecto se enviará el oportuno requerimiento de subsanación a través de la ventanilla virtual del Ayuntamiento, iniciándose el cómputo del plazo con la puesta a disposición de dicha notificación al licitador. Para facilitar el acceso a la misma el empresario recibirá comunicación de la referida remisión por correo electrónico a la dirección facilitada por este en el sobre "A" de su oferta.

La reseñada documentación será calificada por la Mesa de Contratación en acto no público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.2 de la LCSP, el importe del 3% del presupuesto base de

42/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanilla virtual.chiclana.es/validacion/doc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

licitación en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. Asimismo, se procederá en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. Asimismo, la falta de subsanación en plazo será motivo para la no adjudicación admisión de la oferta.

19.- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige su constitución, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la LCSP.

20.- GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP.

La empresa licitadora que hubiera presentado la mejor oferta, evaluada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, deberá acreditar en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de documentación formulado en los términos previstos en el artículo 150 de la LCSP, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, procediéndose en ese caso de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 150.2 de la LCSP.

Conforme a lo previsto en los artículos 108.2 de la LCSP y 61.5 del RGLCAP, la garantía definitiva NO podrá constituirse mediante retención en el precio del contrato, que se llevará a efecto detrayendo su importe de forma proporcional en los tres primeros abonos a realizar. En este supuesto la empresa adjudicataria propuesta deberá comunicar expresamente que se acoge a esta forma de presentación de garantía dentro del plazo fijado en el párrafo anterior.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos, de conformidad con el art. 110 de la LCSP:

- De la obligación de la formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP.
- De las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso del contrato, de conformidad con el art.192 de la LCSP.
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de

43/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

contratación, de los gastos originados por la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en la LCSP esté establecido.
- De la inexistencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido un año desde el plazo de garantía de los vehículos fijado en la cláusula 21 del presente Pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquella, previa la tramitación del correspondiente expediente y la emisión de informe favorable acerca de la correcta ejecución del servicios por parte de los Servicios Técnicos Municipal.

21.- PLAZO DE GARANTÍA DE LOS VEHÍCULOS.

Se establece un plazo de garantía mínimo de DOS AÑOS para los microbuses objeto del suministro del presente pliego o en su defecto lo que la legislación determine en el momento de la adquisición de los vehículos. Dicho periodo será de aplicación desde la recepción del suministro.

22.- ADJUDICACIÓN.

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en la cláusula anterior, o declarará desierta la licitación, conforme al apartado 3 del artículo 150 de la LCSP.

Dicha adjudicación deberá producirse en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, en tanto para la adjudicación del contrato han de tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 de la LCSP. De no producirse en el referido plazo la empresa licitadora tendrá derecho a retirar su proposición con devolución de la garantía provisional, de existir esta.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento en el plazo de 15 días (art. 151 LCSP).

La notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP. La notificación se practicará a través de la ventanilla virtual del Ayuntamiento, iniciándose el cómputo del plazo con la puesta a disposición de dicha notificación al licitador. Para facilitar el acceso a la misma el empresario recibirá comunicación por correo electrónico a las direcciones facilitadas por los licitadores, de la referida remisión.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanilla virtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

23.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración y la persona adjudicataria deberán formalizar el contrato de adjudicación del servicio en Documento Administrativo, no pudiendo efectuarse dicha formalización antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Esta formalización podrá efectuarse por medios electrónicos.

Los servicios dependientes del Órgano de Contratación requerirán a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión. No obstante, el contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del adjudicatario y corriendo de su cargo los gastos correspondientes.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, se publicará en el Perfil de Contratante de la página web municipal, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), debiendo producirse en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Cuando por causa imputables al adjudicatario no se hubiera formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiere constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2, apartado b, de la LCSP.

24.- GASTOS A CARGO DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos:

- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- Los gastos de la entrega y transporte de los vehículos objeto del suministro hasta el lugar convenido.
- Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- Los de formalización pública del contrato, en su caso.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

45/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion?doc7csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

25.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se designa como persona responsable del presente contrato al Ingeniero Técnico Industrial de la Delegación de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Chiclana, al que corresponderán, según lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la supervisión de la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará a la persona contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

En particular, le corresponderán las siguientes funciones:

1. De propuesta al órgano de contratación :
 - a) Para la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del RGLCAP.
 - b) Para la imposición de penalidades.
 - c) Para el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo 190 y concordantes de la LCSP.
2. Requerir a la persona contratista, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes de la persona contratista y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
3. Suscribir los documentos que acrediten la conformidad o disconformidad en el cumplimiento del contrato.
4. Dirigir instrucciones a la persona contratista, siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato, ni se oponga a las disposiciones en vigor o las derivadas de los pliegos y demás documentos contractuales.

La persona responsable del contrato, acompañada por personal de la persona contratista, tendrá libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

La persona contratista estará obligada a aportar cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por la persona responsable del contrato o por el órgano de contratación durante la ejecución del contrato. Cuando la persona contratista, o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la persona responsable del contrato podrá proponer al órgano de contratación la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará al Ayuntamiento asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que éste estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada. Deberá presentar un Plan de formación y la documentación técnica de conformidad con lo establecido en la cláusula 8 del Pliego Técnico

La unidad encargada de la coordinación del contrato, seguimiento y ejecución será el Servicio de Obras y Proyectos de la Delegación de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Chiclana.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

26.- CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El suministro objeto del contrato detallado en la Cláusula 1ª de este Pliego deberán realizarse conforme a los plazos, descripción y condiciones fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista por el órgano de contratación, y éste no tendrá derecho a indemnización por daños y perjuicios ocasionados en el transcurso del contrato, salvo que los mismos hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata de una orden de la Administración, en cuyo caso ésta será responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.

El suministro de los microbuses se efectuará en el plazo de diez meses, desde la formalización en documento administrativo del contrato pudiendo ampliarse la entrega por tres meses más, en el caso de fuerza mayor y circunstancias extraordinarias debidamente justificadas por la persona adjudicataria.

En cuanto a la recepción de los vehículos se actuará de conformidad con la cláusula 7 del del presente Pliego y la cláusula 10 del Pliego Técnico.

En el momento de la entrega, por el responsable designado por el Ayuntamiento, se firmará el oportuno acta de recepción de cada vehículo suministrado. En el mismo deberá constar el tipo de vehículo, matrícula, marca y modelo y demás características necesarias para identificar el suministro, lugar de entrega, fecha de entrega, sin que ello implique conformidad alguna, tan sólo la constatación del hecho material de la recepción de los vehículos.

Los vehículos deberán ser entregados en las instalaciones que el Ayuntamiento de Chiclana determine a la formalización del contrato.

Se entiende hecha la entrega cuando, suministrados los vehículos en el centro de destino y tras ser examinados por la persona/s responsable del mismo, se encuentre conforme a las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas y de acuerdo con la proposición técnica ofertada por la empresa adjudicataria.

Los vehículos se entregarán matriculados, con la documentación en regla y listos para su utilización conforme a las condiciones técnicas del suministro, siendo por cuenta del contratista los gastos de transporte hasta el lugar de entrega indicado, la puesta en funcionamiento o en uso según el Pliego Técnico y cualquiera otros gastos necesarios para la entrega.

Cuando los vehículos no se hallen en condiciones de ser recibidos, se darán instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo

47/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

suministro. Cuando no se realice la subsanación o sustitución la Administración, antes de extinguirse el contrato, lo dejará de cuenta del contratista quedando exenta de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado. El control del cumplimiento de la entrega y prestaciones de los suministros detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el mismo por el responsable del contrato y personal técnico que designe la Administración Municipal a los efectos.

La persona adjudicataria está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

En general, la persona adjudicataria responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas con carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquel, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle Organismos competentes.

Si durante el plazo de vigencia de la prestación de los suministros la Administración contratante pusiera a disposición del adjudicatario inmuebles, vehículos, mobiliario o enseres de propiedad municipal, éstos revertirán a la Entidad a la finalización del contrato, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, siendo de cargo de la empresa adjudicataria los gastos necesarios para subsanar los daños observados en aquéllos.

La resolución de incidencias surgidas durante la ejecución del contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido se tramitará conforme al procedimiento establecido en el artículo 97 del RGLCAP.

27.-OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, ECONÓMICAS Y DE TRANSPARENCIA DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

La persona adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los suministros que se efectúen, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El personal adscrito por la persona adjudicataria a la prestación objeto del contrato no tendrá ninguna relación laboral con la Administración bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la empresa contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiliana.es/validacion?doc7csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

En cualquier caso, la persona adjudicataria, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa. Igualmente la empresa adjudicataria deberá respetar las condiciones laborales, económicas y sociales reguladas en el Convenio Colectivo correspondiente al sector, así como aquellos otros acuerdos laborales, económicos y sociales que fuesen eficaces en virtud de las disposiciones del referido Convenio Colectivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LCSP, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

28.- OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR DE INFORMACIÓN.

Durante el plazo de ejecución del suministro la empresa adjudicataria estará obligada a facilitar al Excmo. Ayuntamiento cuantos datos se le requieran, de tipo estadístico, laboral o fiscal, o de otro tipo, relacionadas con el objeto del contrato.

Las infracciones que se cometan en materias laboral, de Seguridad Social y fiscal serán comunicadas por el Ayuntamiento una vez tenga conocimiento de ellas a los órganos competentes a efectos de la incoación, en su caso del expediente sancionador a que hubiere lugar conforme a su legislación específica.

Asimismo, la empresa adjudicataria estará obligada a suministrar al Ayuntamiento de Chiclana, previo requerimiento y en un plazo máximo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por éste de las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

29.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

1. En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
2. En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo

49/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

30.-FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO.

En el concepto de la factura deberá figurar la información suficiente para identificar el suministro como parte de la EDUSI, indicando Objetivo Temático y/o Línea de Actuación, así como referencia expresa a la cofinanciación europea, de la siguiente forma:

“SUMINISTRO DE DOS MICROBUSES DE GNC (EURO 6) DENTRO DE LA ESTRATEGIA DUSI DE CHICLANA DE LA FRONTERA ” COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE” , correspondiente al Objetivo Temático OT 4 de la Línea de Actuación 3, realizado en el marco de la Estrategia DUSI *“Chiclana, Comprometida con el Desarrollo Sostenible”*, que podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Eje Urbano 12 del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020.”

No se podrán realizar minoraciones de las facturas ya que éstas podrían afectar a la subvención recibida. En este sentido, las garantías u otras aportaciones que deba realizar el proveedor se deberán llevar a cabo sin afectar al importe de las facturas.

El pago de los suministros se efectuará por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana a la entrega de los mismos, completamente terminados y contrastada su conformidad mediante la recepción formal de los suministros, previa la presentación de la correspondiente factura por cada calle terminada.

Las facturas serán visadas y conformadas por la persona responsable del control y supervisión del servicio y aprobada por esta Administración Municipal.

La contratista deberá presentar la factura en el punto general de entrada de facturas electrónicas (www.face.gob.es) salvo en aquellos supuestos en que la normativa vigente de facturación permita su presentación en formato papel, en cuyo caso se presentará en el Registro de Facturas, adscrito a La Intervención Municipal, y deberán incluir, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre y la Base de Ejecución 24.3 del Presupuesto Municipal, los siguientes extremos previstos en la Disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.
- c) Que el destinatario es el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- d) El código DIR3 asignado tanto a la Oficina Contable como a la Unidad de Tramitación y al Órgano gestor para el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera será el L01110159.

31.- REVISIÓN DE PRECIOS.

De acuerdo con el artículo 103 LCSP en su redacción dada por la Ley 2/2015, de

50/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Desindexación de la Economía Española, no se prevé la revisión de precios para este contrato.

32.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los compromisos del contrato podrá ser objeto de imposición de las siguientes penalizaciones:

32.1. En el presente pliego se definirán las penalidades en caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el contrato. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias de caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determine en el presente pliego.

32.2. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales para su ejecución sucesiva, establecidos en los pliegos.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, incurriese en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato a por la imposición de las penalidades que se establecen en la escala del artículo 193.3 de la LCSP.

Cuando las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La Administración tendrá las mismas facultades anteriores respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, cuando así esté previsto en los Pliegos o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

51/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

32.3. En los supuesto de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuosos o de demora en la ejecución en que no está prevista penalidad o en que estando prevista la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades previstas en los apartados anteriores se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptando a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

32.4. En los supuesto de demora en la ejecución, si la Administración optase por la resolución esta deberá acordarse por el órgano de contratación o por aquel que tenga atribuida esta competencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin otro trámite preceptivo que la audiencia al contratista y, en caso de oposición por parte de éste, el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputable al contratista.

32.5. Para la imposición de penalidades e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de entre diez y quince días hábiles tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente administrativo será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los servicios de manera grave o que el inicio del expediente sancionador puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse el expediente sancionador en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

29.6. Los incumplimientos en los que puede incurrir el adjudicatario, se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Serán incumplimientos leves:

- a) La tardanza injustificada en la atención de las incidencias que le sean comunicadas por el Ayuntamiento.
- b) La falta de colaboración con las distintas dependencias municipales.
- c) La no ejecución del suministro correspondiente en las condiciones establecidas en los Pliegos sin causa debidamente justificada por dos veces como máximo.
- d) La no prestación de alguna obligación en la ejecución del suministro sin causa debidamente justificada por dos veces como máximo.
- e) Cualquier otro incumplimiento de escasa entidad que de algún modo signifique detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego.

Penalidades: Los incumplimientos leves se penalizarán económicamente en una escala entre el 0,10 % y el 1,00 % del precio del contrato excluido el IVA, a descontar de las facturas pendientes de abonar al contratista o de la garantía, en su caso.

Serán incumplimientos graves:

1. Por incumplimiento del plazo inicial de entrega hasta diez días más, cuando el adjudicatario por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto al plazo de entrega previsto de diez meses (o máximo tres meses más, en su caso) desde la formalización del contrato.
2. La no atención de las incidencias, avisos y demás comunicaciones efectuadas por el Ayuntamiento para la adecuada ejecución de los suministros sin justificación alguna.
3. Los incumplimientos reiterados en la ejecución del suministro, según lo dispuesto en el Pliego Técnico, entendiéndose como reiterados si es más de dos veces en la misma anualidad.
4. La imperfección reiterada y sistemática de las características técnicas con respecto a la calidad en la ejecución del suministro y su resolución en los tiempos previstos, según lo dispuesto en el Pliego Técnico, reiterada más de dos veces dentro de la misma anualidad.
5. Por inmovilización de los vehículos por averías en periodo de garantía y cubiertas por la misma, hasta cinco días en el transcurso del periodo de garantía contados desde la fecha de notificación de la avería.
6. La reiteración en los incumplimientos considerados leves en más dos ocasiones.
7. El incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales del personal que presta servicio al contrato y concretamente el incumplimiento o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de las condiciones salariales inferiores a las derivadas del convenio colectivo de aplicación.

53/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanilla.virtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

Penalidades: los incumplimientos graves se penalizarán económicamente en una escala entre el 1,01 % y el 5,00 % del importe de adjudicación del contrato, a descontar de las facturas pendientes de abonar al contratista o de la garantía, en su caso.

Serán incumplimientos muy graves:

1. Por incumplimiento del plazo inicial de entrega a partir de once días más, cuando el adjudicatario por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto al plazo de entrega previsto de diez meses (o máximo tres meses más, en su caso) desde la formalización del contrato.
2. La no atención reiterada y sin causa justificada de las instrucciones o indicaciones que le sean dadas por el Ayuntamiento para la adecuada prestación del servicio.
3. El abandono del contrato.
4. Los incumplimientos reiterados en la ejecución del suministro en tiempo y forma, según lo dispuesto en el Pliego Técnico, superiores a los considerados como graves en la misma anualidad.
5. La imperfección reiterada y sistemática de las características técnicas con respecto a la calidad en la ejecución del suministro y su resolución en los tiempos previstos, según lo dispuesto en el Pliego Técnico, superiores a los considerados como graves en la misma anualidad.
6. Por inmovilización de los vehículos por averías en periodo de garantía y cubiertas por la misma, a partir de seis días en el transcurso del periodo de garantía contados desde la fecha de notificación de la avería.
7. La reiteración en los incumplimientos considerados graves en más tres ocasiones.
8. El incumplimiento reiterado de las obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales del personal adscrito al servicio y concretamente la reiteración en el incumplimiento o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de las condiciones salariales inferiores a las derivadas del convenio colectivo de aplicación

La comisión de incumplimientos muy graves producirá la resolución del contrato, con la incautación de la fianza definitiva, y en su caso la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, cuando a juicio del Órgano competente municipal se haya producido grave perturbación en la ejecución del servicio o daño a los intereses municipales.

Alternativamente, por una sola vez, y ponderando las circunstancias y el daño producido, la resolución podrá sustituirse por una penalidad entre una escala del 5,01 % y de un máximo del 10% del precio del contrato, excluido el IVA, ni superar el total de las mismas el 50% del precio del contrato, a descontar de las facturas pendientes de abonar al contratista o de la garantía, en su caso.

Para graduar la sanción se tomarán en consideración las siguientes circunstancias:

- Daño producido.

54/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

- Intencionalidad.
- Perjuicio al interés público.
- Perturbación en la prestación del servicio.
- Cantidad económica.

33.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, en los supuestos y con los límites establecidos en artículo 203 de la LCSP.

No se prevé la modificación del contrato. Se estará a lo dispuesto en el artículo 203 y 205 de la LCSP, para el supuesto de que por excepcionales razones cuya concurrencia habrá de ser justificada la requieran de alguna de las circunstancias previstas en el mismo, debiendo formalizarse las mismas según lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

Estas modificaciones, caso de ser necesarias, deberán ser acordadas por el órgano de contratación previa tramitación del procedimiento previsto en los artículos 191 y las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP, debiendo formalizarse en documento administrativo conforme a lo señalado en el artículo 153 de la LCSP, previo reajuste de la garantía definitiva, en su caso.

34.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN DE EMPRESAS.

A.- Cesión contrato.

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la persona adjudicataria a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado; debiendo cumplirse para ello los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.
2. El adjudicatario no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones que dimanen de este contrato sin que haya sido adoptado el previo acuerdo, expreso y formal, del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través del cual se autorice la transmisión de derechos y obligaciones, cuya omisión determinará la invalidez del negocio jurídico privado frente a la Corporación Municipal, sin perjuicio de los efectos civiles del mismo entre las partes interesadas.
3. El Excmo. Ayuntamiento tendrá derecho a exigir del cesionario propuesto todas las garantías técnicas y de solvencia económica y financiera que se tuvieron en cuenta al formalizar el contrato originario, así como aquellas otras que estime necesarias para el buen fin del servicio.
4. De acuerdo con el artículo 111.4 de la LCSP, no se procederá a la devolución o

55/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

cancelación de la garantía definitiva prestada por el cedente hasta que no se constituya formalmente la del cesionario.

5. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.
6. Los derechos y obligaciones podrán ser transmitidos, como máximo, por el tiempo que reste hasta la finalización del plazo del contrato previsto en la Cláusula 21ª del presente pliego.

B.- Sucesión de empresas.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad a la que se le atribuya en contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se le atribuya el contrato las condiciones de capacidad y solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como supuesto de resolución por culpa del contratista.

35.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, conforme dispone el artículo 190 de la LCSP.

Asimismo, ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el concesionario durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la ley.

Los procedimientos de ejercicio de las prerrogativas contractuales referidas deberá ajustarse al artículo 191 de la LCSP y disposiciones concordantes de carácter reglamentario.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación relativos a las prerrogativas contractuales pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, conforme establece el artículo 191.4 de la LCSP.

36.-MEDIDAS ANTIFRAUDE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74.3 del Reglamento (UE) nº1303/2013, este Ayuntamiento, en calidad de Organismo Intermedio Ligero para la gestión de fondos FEDER, tiene implementado un procedimiento de recepción, análisis y resolución de

56/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

http://ventanillavirtual.chiliana.es/validacion?doc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

reclamaciones relacionadas con la EDUSI Chiclana *“Comprometida con el Desarrollo Sostenible”*.

En este sentido, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente Estrategia, podrá dar a conocer dichos hechos a través de cualquiera de las siguientes vías:

1. Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), de manera anónima y sin trámite alguno, por medios electrónicos, a través del siguiente enlace:
https://ec.europa.eu/anti-fraud/olaf-and-you/report-fraud_es
2. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web:
<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>
3. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, por varias vías:
 - a) Telemáticamente a través de la dirección de correo electrónico antifraude-edusi@chiclana.es; o a través del enlace:
<http://edusi.chiclana.es/gestion-y-seguimiento/>
 - b) Telefónicamente, en los números de teléfono 956 490 129 / 956 49 01 36.
 - c) Por correo postal, en la dirección:
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera – Unidad Antifraude EDUSI
Calle Constitución, 1 – CP 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).
 - d) A través del Registro Municipal, o de cualquier otro cauce y procedimiento legalmente establecido.

37.- RIESGO Y VENTURA.

La empresa adjudicataria ejecutará el suministro a su riesgo y ventura con sujeción a lo establecido en el clausulado contrato y en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas, sin derecho a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento en caso de pérdidas, averías, hurto, robo, incendios o perjuicios ocasionados en los elementos afectos a los microbuses o por no obtención de autorizaciones preceptivas para el cumplimiento del objeto del contrato.

38.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas de los artículos 211 y 306, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 212 y con los efectos previstos en el artículo 213 de la LCSP y 109 a 113 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante R.D. 1098/2001, de 12 de

57/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Octubre.

La resolución atendiendo a la causa que la motive podrá conllevar la incautación de la fianza constituida y, en su caso, la indemnización de daños y perjuicios ocasionados.

39.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

40.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptible del recurso de especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de La LCSP, con carácter potestativo, los siguientes actos y decisiones:

- a) El anuncio de licitación, los Pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.
En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149.
- c) Los acuerdos de licitación.
- d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en el artículo 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.
- e) La formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales.

Contra dichas actuaciones no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Los posibles recursos especiales en materia de contratación que pudieran interponerse se resolverán por el Tribunal de Recursos Contractuales de la Diputación de Cádiz en virtud de Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Cádiz y este Excmo. Ayuntamiento con fecha 27 de septiembre de 2019, cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el BOP de Cádiz nº 208, de 30 de octubre de 2019 y en el perfil de contratante de la página web municipal.

41.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

I. Tratamiento de datos de carácter personal.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanilla.virtuall.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

A) Inexistencia de cesión y/o acceso a datos de carácter personal responsabilidad del Ayuntamiento de Chiclana.

El objeto del presente pliego no implica la comunicación ni el tratamiento de datos personales responsabilidad del Ayuntamiento de Chiclana por parte de la entidad que resulte adjudicataria.

Por lo que los tratamientos de datos que la adjudicataria lleve a cabo en su propio nombre, como consecuencia de la adjudicación de la concesión, serán realizados en calidad de responsable del tratamiento. Siendo el Ayuntamiento de Chiclana completamente ajeno al tratamiento de los citados datos, no ostentando por ello rol alguno en relación con el tratamiento de datos de carácter personal.

En estos supuestos, la adjudicataria se compromete al íntegro cumplimiento de cuantas obligaciones le resultaran aplicables de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos en cada momento.

La adjudicataria exime al Ayuntamiento de Chiclana de las responsabilidades derivadas del incumplimiento por parte de la primera de la normativa en materia de protección de datos personales.

B) Tratamiento de datos de los licitadores.

Los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Chiclana para ser incorporados al sistema de tratamiento "Gestión presupuestaria y económica", cuya finalidad es la tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato. La base legal del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal del Ayuntamiento de Chiclana.

Cesiones: Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a entidades financieras, y la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, y ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar en la dirección de correo electrónico dpd@chiclana.es.

EL JEFE DE SERVICIO
DE GESTIÓN Y COMPRAS,

#Antonio Fuentes Martín# [A.F.M.].

EL TTE.ALCALDE DELEGADO
DE CONTRATACIÓN,

Joaquín Guerrero Bey.

59/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____, mayor de edad, con domicilio en _____, calle _____ n.º _____ titular del DNI nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio social en _____, calle _____ n.º _____ y con C.I.F./ N.I.F. nº _____, según acredita con poder al efecto otorgado mediante escritura de _____ de fecha ____ de _____ de ____ ante el notario de _____, Don _____, bajo el número _____ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de _____ al tomo _____, libro _____ folio _____), en relación con el procedimiento tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para adjudicar el **"Suministro de dos Microbuses de GNC"**, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación de la sociedad, en su caso y está facultado para la presentación de la proposición.
- Que cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica y profesional exigidos, en las condiciones que establece el pliego regulador de la presente licitación, en su cláusula 19ª.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, previstas en el artículo 71 de la LCSP, por sí misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del apartado 3º del citado artículo 71 de la LCSP y que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, referida a la fecha de la convocatoria.
- Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, se compromete, caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares regulador de este procedimiento.
- Que para la acreditación de su solvencia, financiera y técnica y profesional en los términos previstos en el artículo 75 de la LCAP, recurrirá a las capacidades de otras entidades y demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades conforme al anexo correspondiente del Pliego. **(INCLUIR ESTE ÚLTIMO PÁRRAFO SÓLO EN CASO DE QUE PROCEDA Y ADJUNTAR DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA QUE PRESTA LA SOLVENCIA).**

Lugar, fecha y firma de la persona licitadora

60/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don mayor de edad, vecino de
., con domicilio en, titular del DNI nº
., en nombre propio (o en representación de
., con domicilio en, y C.I.F./ N.I.F.
nº, conforme acreditaré con la documentación requerirá en los pliegos de
condiciones que rigen la contratación, enterado de la licitación convocada por el Excmo.
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para contratar, mediante procedimiento abierto
con varios criterios de adjudicación, la prestación del **“Suministro de dos Microbuses de
GNC”** se compromete a la ejecución del citado suministro con estricta sujeción a los Pliegos
de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que declara conocer y
acepta, en las siguientes condiciones:

1.-OFERTA ECONÓMICA : (en letra y número).

- IMPORTE.....Euros
- IVA Euros
- IMPORTE TOTALEuros

MARCA Y MODELO OFERTADO

2.- MEJORAS:

DESCRIPCIÓN:	Nº DE MESES ADICIONALES DE GARANTÍA
2.1.- Mejora del Plazo de Garantía de los microbuses (adicional a los 2 años, mínimo establecido)	

DESCRIPCIÓN:	IMPORTE
2.2.- Mejoras en la seguridad del vehículo, accesibilidad y confort de los usuarios:	
-Seguridad (especificar):	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDcc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

-Accesibilidad usuarios (especificar):	
-Confort usuarios (especificar):	

3.- CUADRO DE GARANTÍAS.

GRUPOS O PARTES DE LOS VEHÍCULOS : (especificar)	DURACIÓN DE LA GARANTÍA

4.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS MICROBUSES:

_____ MESES (máximo 10 meses)

ANEXO : características técnicas de los microbuses que se acompañan al presente documento.

Lugar, fecha y firma de la persona licitadora

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

Don _____, provisto de D.N.I. nº _____, en representación de “ _____”, con C.I.F. Nº _____, declara bajo su responsabilidad que las facultades de representación de D. _____, reflejadas en la escritura de _____ otorgada el ___ de _____ de ___ ante el notario de _____, Don _____, bajo el número _____ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de _____ al tomo _____, libro _____ folio _____, no ha sido modificadas o alteradas, encontrándose plenamente vigentes al día de la fecha.

Lo que declara a los efectos de su participación en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para la contratación del **“Suministro de dos Microbuses de GNC “**

En Chiclana de la Frontera, a de.....2020

Fdo.
D.N.I. nº

62/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionD0c7c5v=100671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DEL SECTOR PÚBLICO O LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

D./D^a. _____, con DNI/NIE nº _____, en
nombre propio o en calidad de
_____ de la
empresa/sociedad/entidad _____ inscrita en el Registro de
Licitadores del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el nº

DECLARA:

- Que no han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Que han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativos a: _____
_____, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración, manteniéndose el resto de los datos inscritos sin ninguna alteración.

En _____ a de _____ de _____

LA PERSONA LICITADORA O REPRESENTANTE,

Fdo: _____

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

D/D^a _____, con residencia en
_____ provincia de _____

63/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

calle _____ núm. _____, con D.N.I
núm. _____, en nombre propio o en representación
de _____, con CIF núm. _____.

CERTIFICA (1): (indicar a, b ó c)

a) Que tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de _____, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de _____ y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de _____ (2); por tanto (señalar lo que proceda):

- Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
- Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Que tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de _____, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de _____ y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de _____ (3).

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

Lugar, fecha y firma de la persona licitadora

(1) El órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la certificación, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula 15.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula 15.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiliana.es/validacion/Doc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

D/D^a _____, con residencia en _____, provincia de _____, calle _____, núm. ____, con D.N.I núm. _____, en nombre propio o en representación de _____, con CIF núm. _____ declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano que gestione el contrato de _____ (marque la casilla que corresponda):

- Que emplea a más de 100 personas trabajadoras y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- Que emplea a 100 o menos personas trabajadoras y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Lugar, fecha y firma de la persona licitadora

(1) El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de la declaración responsable, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO VII

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

- **Don/Doña** _____, mayor de edad, con domicilio en _____

65/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

calle _____ n.º _____ titular del DNI nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio social en _____, calle _____ n.º _____ y con C.I.F./ N.I.F. nº _____, según acredita con poder al efecto otorgado mediante escritura de _____ de fecha ____ de _____ de ____ ante el notario de _____, Don _____, bajo el número _____ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de _____ al tomo _____, libro _____ folio _____), al objeto de participar en el procedimiento tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para adjudicar "a contratación del "Suministro de dos Microbuses de GNC".

- **Don/Doña** _____, mayor de edad, con domicilio en _____, calle _____ n.º _____ titular del DNI nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio social en _____, calle _____ n.º _____ y con C.I.F./ N.I.F. nº _____, según acredita con poder al efecto otorgado mediante escritura de _____ de fecha ____ de _____ de ____ ante el notario de _____, Don _____, bajo el número _____ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de _____ al tomo _____, libro _____ folio _____)

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad _____ a favor de la entidad _____ son los siguientes:
 -
 -
 -
- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Lugar y fecha.

Firma de la persona licitadora

Firma de la entidad

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

D./Dña.
 con DNI/NIE nº..... en nombre propio o en calidad de.....
 de la entidad.....

66/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23

f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDdc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

DECLARA

Que ofrece garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento de datos que en su caso se derive de la adjudicación (ya sea en calidad de responsable o encargado del tratamiento), sea conforme con los requisitos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

En..... a..... de..... de.....

LA PERSONA LICITADORA O REPRESENTANTE,

Fdo:

4º. Aprobar el gasto de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EUROS (**338.000,00.- Euros**), y la financiación de la presente contratación, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, actualmente Programa Operativo Pluriregional de España (POPE), con cargo a la aplicación presupuestaria 134-627 y proyecto de gastos con financiación afectada 2020/2/134/001/1., estando el 20% restante de la actuación financiado con cargo a la aportación municipal contemplada en el Presupuesto General del Ayuntamiento actual o futuro, que se incorporarán a la aplicación y proyecto indicados, según consta en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

5º. Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante del órgano de contratación, en el que se indicará el plazo para la presentación de las proposiciones, que será, como mínimo de treinta días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, según lo establecido en el artículo 156.3.c) de la LCSP”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de

67/68.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23



f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.



f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470f1d0a4ff07e50ac07092ax>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:23